



Ports de Balears



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE
AVES Y CONTROL DE FAUNA EN
EL PUERTO DE EIVISSA**

AÑO 2024

E24-0073



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Ref.: E24-0073

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

“SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA”

ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	4
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	5
3. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO	5
3.1. Actuaciones y/o alcance	5
3.2. Desarrollo de los trabajos	8
3.2.1 Inicio del servicio	8
3.2.2 Sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO).....	9
3.2.3 Planificación de las actuaciones para prestar el servicio.....	9
3.2.4 Desarrollo del servicio.....	10
3.2.5 Tiempo de respuesta.....	10
3.2.5 Tiempo de resolución.....	10
3.2.6 Documentación a entregar	12
3.2.7 Teléfono de contacto	14
3.2.8 Gestión medioambiental	14
3.2.9 Calidad del servicio.....	15
3.2.10 Indicadores de Aseguramiento de la Calidad	16
3.2.10.1 Indicadores de cumplimiento de ejecución (IE)	16
3.2.10.2 Indicadores de calidad (IC).....	16
3.2.10.3 Indicadores del tiempo de respuesta.....	18
3.2.10.4 Indicador de documentación	18
3.2.10.5 Indicadores de cumplimiento del servicio, maquinaria y medio ambiente	19
3.2.10.6 Indicadores de medios de comunicación.....	19
3.2.10.7 Índice de calidad del Contratista.....	19



3.2.10.8 Índice de calidad de la APB.....	19
3.3. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio.....	20
3.3.1 Estructura de empresa	20
3.3.2 Medios personales y de cetrería mínimos adscritos al contrato.....	20
3.3.3 Instalaciones: núcleo zoológico	22
3.3.4 Medios técnicos: equipo y maquinaria adscritos al contrato.....	22
4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	25
4.1. Actuaciones puntuales.....	25
5. PRESUPUESTO.....	26
6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	27
6.1. Condiciones técnicas a tener en cuenta	27
6.2. Utilización de los materiales	28
6.3. Propiedad intelectual y confidencialidad de los trabajos	28
6.4. Cuestiones técnicas no contempladas	28
6.5. Programación de los trabajos e instalaciones que han de exigirse.....	28
6.6. Espacio necesario para los trabajos	29
6.7. Medidas de seguridad.....	29
6.8. Señalización provisional.....	30
6.9. Organización y policía	30
6.10. Interferencias con la explotación portuaria	30
6.11. Inspecciones responsabilidad del Contratista.....	30
6.12. Utilización de documentación	31
7. CONDICIONES GENERALES.....	32
7.1. Medios y métodos a emplear.....	32
7.2. Condiciones de ejecución del Contrato.....	32
7.3. Relaciones legales y responsabilidad con el público.....	33
7.4. Trabajos no autorizados.....	33
7.5. Omisiones del presente documento	33
8. CONSIDERACIONES FINALES.....	34

APÉNDICES

- Apéndice 1. Valoración económica.
- Apéndice 2. Planos.
- Apéndice 3 Excel Índices de Calidad.
- Apéndice 4 Amortizaciones.
- Apéndice 5. Imágenes corporativas APB



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Ref.: E24-0073

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**“SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE
EIVISSA”**

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de controlar y reducir la población de gaviotas, palomas y tórtolas en las zonas portuarias afectadas, supervisar su repoblación natural, retirar animales muertos que en un momento dado pudieran aparecer, y controlar la existencia de perros y gatos, de la zona de servicio del Puerto de Eivissa.

Actualmente el servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa se ejecuta a través del expediente E21-0170 Lote 3, el cual finaliza el octubre de 2.024.

La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

Por todo ello, la APB, en calidad de responsable del Dominio Público Portuario del Puerto de los Puertos de Eivissa procede a la licitación del servicio de **“SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA”**.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Ref.: E24-0073

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**“SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE
EIVISSA”**

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el contrato de “SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA” de manera que con su cumplimiento se garantice que las infraestructuras y edificaciones del Puerto de Eivissa, se encuentren permanentemente en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo con la normativa vigente.

Así pues, tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio de control de gaviotas, palomas y otras aves causantes de insalubridad en las infraestructuras, edificios y propiedades del Puerto de Eivissa, pertenecientes a la APB, así como el control de la fauna existente en las mismas instalaciones.

Se trata de un contrato de servicio completo (mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo), siendo el adjudicatario el responsable de un perfecto estado de todos los elementos para poder dar un buen servicio.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho servicio por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.



2. ÀMBITO DE ACTUACIÓ

La zona de actuació alcanza todas las zonas comunes de la zona de servicio del Puerto de Eivissa, dependencias, instalaciones, edificaciones responsabilidad de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como muelles, explanadas, viales y todas las zonas aledañas que puedan tener colonias de afecten al Puerto de Eivissa.

En todo caso se cumplirá la normativa medioambiental y las leyes de conservación y protección de animales y fauna vigente.

3. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

3.1. Actuaciones y/o alcance

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene en el Puerto de Eivissa una serie de infraestructuras edificios y dependencias de las que debe asegurar su mantenimiento incluyendo los tratamientos necesarios.

El objetivo que se pretende conseguir es el control de las poblaciones de gaviotas, palomas y otras aves reduciendo el número excesivo de todas aquellas que causen insalubridad en la zona de servicio del Puerto de Eivissa (superficie definida en la ORDEN FOM/1753/2005, de 19 de mayo), responsabilidad de la APB (edificios, dependencias, tinglados, carpas, estaciones transformadoras, etc...), mediante la puesta en práctica de las actuaciones necesarias de carácter preventivo como correctivo tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias: supervisar su repoblación natural, retirar animales muertos que en un momento dado pudieran aparecer, incluso en la zona de espejo de agua (delfines, etc...), incluso el control de las colonias de perros y gatos que comprende.

Aunque el control de la población de palomas y otras aves puede variar dependiendo de la zona o edificación, deberá siempre concordar con los siguientes objetivos: controlar, reducir o ahuyentar la población de las aves hasta un nivel adecuado según criterios de salud pública, sanidad animal, sanidad ambiental y bienestar de los animales. La reducción de la población de aves deberá cumplir con toda la normativa vigente y especialmente en materia de bienestar animal empleando técnicas de cetrería con aves rapaces, capturas, ahuyentamiento u otras técnicas de carácter incruento no generando daño para los ejemplares de aves y proporcionar el ambiente más sano posible, minimizando al máximo las molestias de todo orden asociadas a su presencia y asegurando la prevención y el control de las situaciones y riesgos asociados a plagas, mantener la integridad estructural y no basar las decisiones del control de plagas por aves solamente en criterios estéticos o químicos.

El servicio incluirá todas las actuaciones necesarias en cada caso, para controlar y reducir o ahuyentar la población de palomas y otras aves (gaviotas, tórtolas etc.), así como la inspección, evaluación, y planificación de las actuaciones que se llevará a cabo en fechas previamente concertadas y programadas con el Departamento de Conservación y mantenimiento de la APB, en jornada de mañana y tarde y adecuándose a las peculiaridades de cada centro o instalación. En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad.

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para garantizar el servicio de todos y cada uno de los elementos que conforman la infraestructura durante **todos los días del año, incluso festivos** en cuanto al servicio de exclusión de aves y control de fauna del Puerto de Eivissa., de cara a minimizar las incidencias y asegurar su correcto funcionamiento.

Las actuaciones que se deben realizar para la ejecución de los trabajos del presente Pliego son las siguientes:

1. Control de aves utilizando técnicas de cetrería con aves de presa debidamente adiestradas, y otros medios complementarios de carácter incruento que resulten necesarios para el adecuado servicio, en todas las dependencias, instalaciones responsabilidad de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de Eivissa, cuya relación a nivel informativo que no exhaustivo es la siguiente:
 - Muelle de Levante, contramuelle de levante y contramuelle Norte.



- Muelle de Poniente, muelle pesquero, contramuelle de Poniente.
 - Dique de abrigo, Muelles Comerciales Eivissa.
 - Muelle dique del BOTAFOC, pantalanes; Norte, Sur etc.
 - Almacén y talleres, Edificio de Servicios de la Administración y locales del puerto de Eivissa.
 - Muelle de Ribera de BOTAFOC puerto de Eivissa.
 - Carretera de acceso a Diques, Muelles en imbornales, registros, tinglados, Estaciones Marítimas del puerto de Eivissa.
 - Sede principal de la Autoridad Portuaria de Baleares – Eivissa (Accés Moll Nord, s/n, 07800).
 - Estación Marítima y carpas de Botafoc
 - Muelle Comercial.
2. Recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos, control de caninos y felinos. Actuaciones de recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.
 3. Custodia y depósito de animales recogidos o abandonados. Actuaciones de custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.
 4. Eliminación de animales o especies invasivas, recogida y destrucción de cadáveres. Actuaciones de eliminación de animales o especies invasivas, recogida y destrucción de cadáveres, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.
 5. Recogida de animales muertos. Batidas de revisión de posibles animales muertos y reconocimiento de las zonas más afectadas para aportar soluciones posibles.
 6. Informe inicial de identificación de dormideros y anidamiento de las poblaciones de aves en Edificios, Estaciones Marítimas, tinglados, locales, galerías de servicio, instalaciones responsabilidad de la A.P.B., así como la elaboración y aplicación de un Plan de Acción para el Control de las Poblaciones de Aves.
 7. Informe específico sobre trabajos realizados y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes: Informes y documentación necesaria a presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo en el ámbito del contrato, y del cual entregará una copia completa a la APB si lo requiere. Informe mensual de los trabajos realizados, con indicación de la fecha, así como las revisiones o trabajos que correspondan a realizarse al mes siguiente, para cada una las instalaciones de la A.P.B. y zonas pertenecientes al Puerto de Eivissa.

Control y reducción de aves utilizando cetrería u otros medios complementarios

Operaciones de cetrería con aves de presa en el Puerto de Eivissa, que incluye las siguientes actuaciones:

- Vuelos de Caza y de Marcaje para el control de las aves en días y horarios alternos

Para evitar la presencia de aves en nidos y sobrevolando permanentemente en el puerto se utilizarán aves de presa debidamente adiestradas en vuelo de marcaje principalmente, combinando con vuelos de caza en caso de necesidad e incorporando el uso de



otros medios complementarios conforme a lo requerido por las circunstancias y en coordinación con el Responsable del servicio de la APB, logrando el desplazamiento y desarraigo de las poblaciones asentadas.

Considerando que los vuelos de carácter preventivo ofrecen mejores resultados que las actuaciones correctoras se diferenciarán dos tipos de vuelo a realizar:

- a) Vuelos de Caza; Destinados al acoso de aves que vivan, sobrevuelen o pretendan establecerse en el puerto. Se efectuará de forma puntual con aves de presa perfectamente adiestradas para el ataque y posible captura de las especies a controlar.
- b) Vuelos de Marcaje; Destinados a conseguir que las poblaciones de aves controladas identifiquen al Puerto como un espacio habitual para la presencia de depredadores. Estos dos tipos de vuelos serán intercalados y en todo momento tiene que existir un control absoluto del cetrero sobre el ave de presa en vuelo, evitando de esta manera que puedan ser causa de incidencias.

El **servicio tendrá como mínimo una prestación diaria de 6 horas de duración, 7 días de la semana** que se definirán con la dirección facultativa de la APB, (**festivos incluidos**):

- a) Actuaciones puntuales consistentes en capturas de aves con jaulas u otros medios que se consideren necesarios.
- b) Destrucción de nidos que se observen durante las actuaciones sin causar daños a las instalaciones.
- c) Gestión de los animales capturados que consiste en la recogida y transporte de los animales procedentes de las capturas masivas como las de control selectivo, además se debe realizar la retirada de aves muertas que en un momento dado pudieran aparecer.

Todos los trabajos deberán realizarse con las adecuadas medidas de seguridad y señalización, además se debe asegurar la legalidad de los sistemas a emplear, priorizando la seguridad ciudadana y bienestar animal.

Las instalaciones nuevas que se incorporen al contrato serán objeto del mismo mantenimiento que el resto.

Instalaciones objeto del servicio

En todo caso, y como mínimo, la ejecución de los programas de control alcanzará a:

- Todas las Instalaciones portuarias
- Viales portuarios
- Parques, jardines, parterres y zonas comunes de dominio público portuario.
- Muelles comerciales
- Centros de control y casetas
- Edificios e inmuebles de la APB

Niveles de servicio

- **NIVEL DE SERVICIO 1: MUY BUENO.** Ausencia total de aves (tanto en tierra como en el espejo de agua) y de los desperdicios ocasionados por la actividad del servicio (excrementos, restos de comida, etc.). Las mismas premisas se aplicarán para las posibles colonias felinas, así como el mismo nivel de ausencia de cadáveres de los animales contemplados en el objeto del contrato



- **NIVEL DE SERVICIO 2: BUENO. Es el nivel de servicio mínimo contractual.** El adjudicatario se compromete a mantenerlo en todo momento todos los días del año, incluido festivos. Ausencia o presencia muy circunstancial de aves (tanto en tierra como en el espejo de agua) y de los desperdicios ocasionados por la actividad del servicio (excrementos, restos de comida, etc.). No se aprecian aves y se ha realizado la gestión de los residuos conforme a lo indicado en el presente pliego. No existe ninguna circunstancia que provoque un perjuicio para la imagen del puerto. Las mismas premisas se aplicarán para las posibles colonias felinas, así como el mismo nivel de ausencia de cadáveres de los animales contemplados en el objeto del contrato.
- **NIVEL DE SERVICIO 3: ACEPTABLE.** Presencia circunstancial de aves (tanto en tierra como en el espejo de agua) y de los desperdicios ocasionados por la actividad del servicio (excrementos, restos de comida, etc.). Estado aceptable de conservación. Se detectan deficiencias puntuales con niveles puntuales que superan los mínimos aceptables y se requiere de alguna actuación para recuperar el nivel de servicio 2 (mínimo contractual). Las mismas premisas se aplicarán para las posibles colonias felinas, así como el mismo nivel de ausencia de cadáveres de los animales contemplados en el objeto del contrato.
- **NIVEL DE SERVICIO 4: INSUFICIENTE.** Presencia de aves (tanto en tierra como en el espejo de agua) y de los desperdicios ocasionados por la actividad del servicio (excrementos, restos de comida, etc.). Mal estado de conservación. Se detectan algunas deficiencias con niveles que superan los mínimos aceptables y se requiere de algunas actuaciones para recuperar el nivel de servicio 2 (mínimo contractual). Las mismas premisas se aplicarán para las posibles colonias felinas, así como el mismo nivel de ausencia de cadáveres de los animales contemplados en el objeto del contrato.
- **NIVEL DE SERVICIO 5: DEFICIENTE.** Presencia frecuente de aves (tanto en tierra como en el espejo de agua) y de los desperdicios ocasionados por la actividad del servicio (excrementos, restos de comida, etc.). Estado lamentable de conservación. Se detectan deficiencias generalizadas con niveles que superan bastante los mínimos aceptables y se requiere de una actuación de choque importante para recuperar el nivel de servicio 2 (mínimo contractual). Las mismas premisas se aplicarán para las posibles colonias felinas, así como el mismo nivel de ausencia de cadáveres de los animales contemplados en el objeto del contrato.

Los niveles de servicio 4 y 5 sólo se pueden aceptar por causas de fuerza mayor o inclemencias meteorológicas extraordinarias, por el mínimo plazo de tiempo preciso para regresar sin dilación a nivel de servicio 2 o 1, para lo que el adjudicatario deberá de adoptar de inmediato los medios y las medidas oportunas al efecto.

3.2. Desarrollo de los trabajos

3.2.1 Inicio del servicio

El Adjudicatario, en un plazo no superior a 15 días naturales desde la comunicación de la adjudicación del contrato, deberá entregar fechado, el Informe de Diagnóstico de Situación y Planificación del Servicio, cuyas conclusiones podrán dar lugar a un ajuste provisional de las acciones inicialmente previstas en el presente pliego. Dicho informe incluirá la identificación de la población por especies, la identificación de dormideros y el anidamiento de las aves a controlar, determinando para cada especie el hábitat que ocupa, su densidad de población, comportamiento, origen, posibles causas de su presencia y consecuencias que puedan derivarse de ellas, así como la identificación de los puntos críticos y el plan de aseguramiento de la calidad en base a los indicadores de calidad indicados en este pliego o lo acordado con el Responsable del Contrato al inicio del Contrato.

Asimismo el informe incluirá la elaboración de un programa que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener el control, reducción o ahuyentamiento de las palomas y otras aves causantes de insalubridad. Este programa deberá incluir las medidas propuestas y la planificación de los trabajos, y la proyección de los resultados esperados y/o de los plazos previsibles para la consecución de los objetivos, además se aceptará el planteamiento de mejoras en el servicio.

Por último, en base al Informe de Diagnóstico se definirán los horarios ordinarios previstos (que deberán ser aceptados por el Responsable del Contrato), así como las posibles mejoras (que también serán contractuales) en cuanto a la disponibilidad de medios (personal y aves asociadas) y a la capacidad / tiempo de respuesta. Así pues, el adjudicatario definirá claramente tanto los medios humanos con sus aves y medios auxiliares asociados, así como el retén (tanto de mano de obra como de aves y



medios auxiliares) que se compromete a mantener adscrito a este contrato todos los días del año para mantener el Nivel de servicio 2 definido en este pliego. Asimismo, definirá el horario ordinario que se compromete a cumplir, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos, también durante todo el año.

3.2.2 Sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del control de aves. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de actuaciones realizadas.
- Actividades que se están llevando a cabo y programación de las tareas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).
- Histórico de Informes Técnicos Trimestrales con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a una actuación programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su PDS en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

3.2.3 Planificación de las actuaciones para prestar el servicio

Durante el primer mes del contrato, el contratista tendrá que elaborar una planificación detallada con la programación anual de las actuaciones y cómo se abordará la temporalidad de los trabajos en el sentido del refuerzo de los medios disponibles y dando cumplimiento al **NIVEL DE SERVICIO 2** (contractual).

En dicha planificación se detallará todas las operaciones previstas la cual deberá ser aprobada por parte del Responsable del Contrato o persona en quien delegue indicando medios técnicos y humanos que actuarán en la zona de servicio del Puerto de Ibiza según lo mínimo exigido en el presente pliego.

Dicho plan se tendrá que ir actualizando por el contratista a lo largo de la vigencia del contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cambios en los medios humanos por vacaciones, bajas u otros motivos (deberá ser notificado al Responsable del Contrato de forma inmediata)



- Cambio en los medios técnicos por roturas, inspecciones periódicas o cualquier otro motivo (deberá ser notificado al Responsable del Contrato de forma inmediata y ser repuestos en un plazo máximo de 24 horas las herramientas manuales y 48 horas el resto).
- Aumento de las actuaciones de mantenimiento establecidas en el presente pliego en algunas zonas o en todas según consideración del contratista para poder cumplir con el **NIVEL DE SERVICIO 2** (contractual).

3.2.4 Desarrollo del servicio

Por ello, el adjudicatario, utilizando estas artes, ha de conseguir la exclusión de las aves. La APB sólo contrata el servicio de exclusión de aves, no responsabilizándose de los medios, bien sean humanos, animales, auxiliares o de cualquier otro tipo, que el adjudicatario precise para garantizar esta exclusión, cumpliendo éste siempre, tanto con las instrucciones que el Responsable del Contrato disponga, como con las condiciones generales adjuntas a la valoración y el cuadro de características anexo. Además, se encargará de la recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos, la custodia y depósito de animales recogidos o abandonados y la eliminación de animales o especies invasivas, recogida y destrucción de cadáveres.

En este sentido, el adjudicatario dispondrá de las instalaciones adecuadas y realizará al menos los siguientes trabajos: aclimatación de las aves al entorno, su adiestramiento, sustitución en caso de pérdida o defunción de las mismas (se colocará un emisor de señal por ave para su localización en caso de extravío), censos, manutención, cuidados veterinarios y de cualquier otro tipo que sean necesarios, con sus cetreros correspondientes.

El objetivo de la presente contratación es que el adjudicatario garantice en todo momento, durante todos los días del año, en las zonas mencionadas, **un nivel de servicio 2** lo que suponen ser buenas condiciones, o sea, ausencia o presencia muy circunstancial de aves (tanto en tierra como en el espejo de agua) y de sus desperdicios (excrementos, restos de comida, etc.) y limpieza), dando así un aspecto limpio con escasas y esporádicas manchas). En el caso de que el adjudicatario no se hiciera cargo de la limpieza, está la realizará la APB mediante la contratación de una empresa especializada al efecto y cuyo cargo le será repercutido.

Para comprobar cada nivel de servicio, en especial, **el nivel de servicio 2** se utilizará los indicadores de calidad definidos en el presente pliego o cualquier otro sistema definido por el Responsable del Contrato durante la ejecución del mismo.

3.2.5 Tiempo de respuesta

Se define como el tiempo que transcurre entre que se realiza el aviso por parte de la APB, que constituye el inicio del tiempo de respuesta, y el personal técnico del contratista realiza la foto al elemento/infraestructura sobre la que actuar. La hora en la que se toma la fotografía constituirá el final del tiempo de respuesta. Dicha fotografía se adjuntará a la PDS asignada en el GMAO para que el Responsable del Contrato pueda, a través de los metadatos, cotejar dicha información. Se establece un tiempo de respuesta de CINCO (5) HORAS durante el horario laboral.

El licitador podrá mejorar en su oferta el tiempo de respuesta antes indicado. En caso de superar el tiempo de respuesta ofertado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

En el supuesto que dicha actuación no la realizara la empresa adjudicataria y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele a la empresa adjudicataria las penalizaciones correspondientes, se le incluirá los costes de dichos trabajos. La primera vez se les aplicará el coste simple, la segunda vez el doble del coste y así sucesivamente, independientemente de las penalizaciones a aplicar y si por reiteración fuera aplicable la rescisión o no del contrato.

3.2.5 Tiempo de resolución

Se define como TIEMPO DE RESOLUCIÓN el tiempo que transcurre entre que finaliza el tiempo de respuesta y se realizan los trabajos para subsanar la incidencia y recuperar el nivel de servicio 2.

En el caso de que se trate de una actuación correctiva derivada de una emergencia o situación inesperada se ejecutará a través del equipo que denominamos RETÉN. Se entiende por situación de emergencia a toda aquella que impida o dificulte la



actividad del puerto o suponga una gran pérdida de nivel de servicio de forma no progresiva, ya sea como consecuencia de inclemencias meteorológicas o causas de fuerza mayor.

El tiempo de resolución empezará a contar desde que finaliza el tiempo de respuesta.

El tiempo de resolución finalizará una vez se finalicen los trabajos para ello el contratista deberá colgar en la PDS correctiva correspondiente una fotografía donde se constata que dichos trabajos se han realizado de forma correcta. La hora en la que se cuelgue la fotografía corresponderá con el tiempo de finalización del tiempo de resolución.

El adjudicatario dispondrá de cuantos medios sean precisos para garantizar un **nivel de servicio 2** durante todos los días del año y dispondrá además de un **retén** de, al menos, **un (1) cetrero** con las aves y medios auxiliares asociados, y **un (1) peón** para resolver cualquier incidencia o imprevisto, debido a que se haya alcanzado el nivel de servicio 3 (condiciones aceptables si se resuelven las deficiencias detectadas en el tiempo fijado), **en menos de tres (3) horas en horario ordinario**, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos y **en menos de doce (12) horas en horario extraordinario** (nocturno y fuera del horario ordinario), en las zonas comunes del Puerto.

El horario ordinario es de 42 horas semanales (correspondientes a una media de 6 horas los siete días de la semana), comprendidas entre el amanecer y el crepúsculo. Se considera como horario extraordinario el resto de las horas que no cubran la franja del horario ordinario.

Los niveles de servicio 4 y 5 sólo se pueden aceptar por causas de fuerza mayor o inclemencias meteorológicas extraordinarias, por el mínimo plazo de tiempo preciso para regresar sin dilación a nivel de servicio 2 o 1, para lo que el adjudicatario deberá de adoptar de inmediato los medios y las medidas oportunas al efecto.

Dado que el objetivo del presente contrato es el de la exclusión de palomas y gaviotas de la zona portuaria y no la aniquilación de estas especies, quedan excluidas las artes o métodos de caza que conlleven necesariamente la muerte del animal para conseguir dicho objetivo, como por ejemplo venenos, cepos o armas de fuego; valorándose positivamente el empleo de métodos, que, no siendo artes de cetrería, respeten la vida de estas aves y complementen en momentos puntuales a la cetrería.

Recordar, asimismo, que el licitador deberá indicar en su oferta, para que sea admitida, las instalaciones que se compromete a dedicar en exclusividad para estos trabajos (superficies con su distribución, elementos tales como: alcázaras, bañera con posadero, nevera para el alimento, mesa y báscula de pesaje, etc.), la definición de medios, tanto de aves (número, especies, características de las mismas, etc.), así como de los medios humanos a emplear (número, dedicación en horas, experiencia en trabajos de cetrería, etc.). De igual modo, recordar las siguientes condiciones mínimas para la adjudicación. La empresa de cetrería no sólo adiestrará las aves que sean precisas y garantizará la seguridad de los trabajos (a fin de que los usuarios portuarios no puedan verse afectados), no admitiéndose, por tanto, técnicas que puedan resultar peligrosas para el usuario como pueden ser las armas de fuego; sino que también serán por cuenta del cetrero los siguientes puntos:

- Restitución en caso de pérdida o muerte del ave.
- Colocación de emisores para facilitar la búsqueda del ave en caso de extravío.
- Censado.
- Obtención de las licencias necesarias de todas las administraciones competentes.
- Manutención.
- Cuidados veterinarios.
- Seguros

Todas estas actuaciones deberán ser autorizadas por el Responsable del Contrato, e informadas al mismo tras la realización de la actuación, mediante la aportación de un informe al efecto.



Por último, indicar que el adjudicatario realizará el pago de las tasas de ocupación que correspondan y cuantas tramitaciones, autorizaciones y gastos en legalizaciones (anillar, censar, etc.) se precisen ante las distintas administraciones.

3.2.6 Documentación a entregar

El contratista realizará y entregará al Responsable del Contrato cuantos informes sean precisos a lo largo de la vigencia del contrato, así como cuanta documentación deba y se haya presentado ante organismos oficiales en cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes informes de seguimiento:

- **Informe de Diagnóstico de Situación**, fechado y entregado a la APB en un plazo no superior a 15 días naturales desde la comunicación de la adjudicación del contrato, cuyas conclusiones podrán dar lugar a un ajuste provisional de las acciones inicialmente previstas en el presente pliego. Dicho informe incluirá la identificación de la población por especies, la identificación de dormideros y el anidamiento de las aves a controlar, determinando para cada especie el hábitat que ocupa, su densidad de población, comportamiento, origen, posibles causas de su presencia y consecuencias que puedan derivarse de ellas, así como la identificación de los puntos críticos y el plan de aseguramiento de la calidad en base a los indicadores de calidad indicados en este pliego o lo acordado con el Responsable del Contrato al inicio del Contrato.

Asimismo el informe incluirá la elaboración de un programa que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener el control, reducción o ahuyentamiento de las palomas y otras aves causantes de insalubridad. Este programa deberá incluir las medidas propuestas y la planificación de los trabajos, y la proyección de los resultados esperados y/o de los plazos previsibles para la consecución de los objetivos, además se aceptará el planteamiento de mejoras en el servicio.

Del mismo modo, en base al Informe de Diagnóstico de Situación, el adjudicatario, definirán los horarios ordinarios previstos (que deberán ser aceptados por el Responsable del Contrato y cumplir los mínimos indicados en este pliego), así como las posibles mejoras (que también serán contractuales) en cuanto a la disponibilidad de medios (personal y aves asociadas) y a la capacidad / tiempo de respuesta. Así pues, el adjudicatario definirá claramente tanto los medios humanos con sus aves y medios auxiliares asociados, así como el retén (tanto de mano de obra como de aves y medios auxiliares) que se compromete a mantener adscrito a este contrato todos los días del año para mantener el Nivel de servicio 2 definido en este pliego. Asimismo, definirá el horario ordinario que se compromete a cumplir, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos, también durante todo el año.

La empresa adjudicataria indicará también en su informe de diagnóstico de situación la propuesta técnica, la disponibilidad y las características de sus servicios de recepción de avisos y de atención de necesidades particulares.

El servicio de atención de incidencias tendrá una vigencia de 24 horas al día durante todos los días del año e incluirá los tiempos de resolución de incidencias:

- **Tiempo máximo de resolución: 3 horas en horario ordinario, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos y menos de doce (12) horas en horario extraordinario (nocturno y fuera del horario ordinario).**
- **Informe mensual de acciones:** el prestatario de los servicios, reportará mensualmente, en un informe, acerca del desarrollo de los trabajos al Responsable del contrato de la APB, con indicación de la fecha, así como las revisiones o trabajos que correspondan a realizarse al mes siguiente, por cada uno de los centros. Toda actividad deberá quedar reflejada en el sistema GMAO, así como la documentación generada por la misma. Incluso, cuantos informes se redacten, en casos puntuales.



Estos informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el adjudicatario y aprobada por el Responsable del Contrato. Además, se deberán actualizar los estados de los elementos en el GMAO de Conservación para dicho periodo. Todo ello será imprescindible para la conformidad del Responsable del Contrato de los protocolos previos a la tramitación de cualquier certificación.

Asimismo, deberán ir fechados y entregados a la APB en un plazo no superior a los 5 primeros días naturales del mes siguiente al del periodo considerado, que incluirá como mínimo:

- La totalidad de las acciones desarrolladas así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido durante cada periodo mensual de prestación, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc...., e incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de (1) la estimación de nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta, y las (2) acciones preventivas, correctivas y/o de control cuyo desarrollo se propone, con indicación del plazo de aplicación recomendado y la descripción de los objetivos esperados. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo considerado (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.). Las acciones preventivas, correctivas y/o de control cuya aplicación se decida deben contar con la conformidad previa de la APB y quedarán documentadas en un “Informe de acciones” independiente, que será anexo al “Informe mensual de acciones”. A tal efecto, las empresas licitadoras diseñarán e incluirán en su propuesta técnica los soportes y modelos documentales (partes de trabajo, informes, modelos de comunicación y resolución de incidencias, planificaciones, etc.) propuestos para facilitar y clarificar la comprensión de los servicios realizados.
- Informe específico sobre tratamientos realizados para el control de plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes.
- LIBRO DE REGISTRO DE CADA ACTUACION actualizado tras cada actuación. El Registro debe recoger:
 - Fecha de realización de las tareas de control, reducción o ahuyentamiento de palomas u otras aves, protocolo seguido, técnica, procedimiento o medios complementarios utilizados, y tiempo de actuación.
 - Fecha de realización de cualquier otra operación de control y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas. Algunas de estas anotaciones podrán llevarse a cabo por personal ajeno al adjudicatario, por lo que el citado registro se mantendrá accesible.

El libro de registro de control estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones.

Coincidiendo con el último informe del año, **el adjudicatario deberá incluir una propuesta de acciones para reducir la tasa de reproducción de forma natural de las especies objetivo de control, de manera que se reduzcan las molestias generadas por estas especies, así como las acciones futuras de control.**

La APB podrá exigir al adjudicatario la adaptación de dichos soportes documentales a sus procedimientos y protocolos internos o a las exigencias que pudieran serle requeridas por los Organismos Competentes en materia de Inspección.

El prestatario del servicio facilitará toda la información que le sea solicitada por la APB en relación con los controles realizados y se comprometerá, igualmente, a coordinar sus labores de gestión y administración de las actuaciones, con las que realice la APB para la obtención de un mejor trasvase de información. La empresa prestataria de los servicios elaborará todos los informes y documentación que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo en el ámbito del contrato, y del cual entregará una copia completa a la APB.



Además, el prestatario del servicio, deberá redactar los Informes exigidos por el procedimiento de calidad emitido por la unidad de calidad y medioambiente de la APB y deberá resolver las no conformidades en el periodo de tiempo indicado en el mismo o por el responsable de la unidad de calidad, de lo contrario podrá acarrear penalizaciones.

3.2.7 Teléfono de contacto

El adjudicatario dispondrá de un teléfono de contacto disponible 365 días/24horas donde la APB pueda notificar las incidencias-emergencias producidas. Este número será un punto de contacto único para la APB, desde el cual se podrá atender todas las incidencias relacionadas con las zonas objeto de este contrato.

Este teléfono de contacto será complementario al GMAO de Conservación, desde el cual también se podrán abrir y gestionar incidencias.

3.2.8 Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa prestataria la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa prestataria que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa prestataria cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa prestataria subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa prestataria solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. La empresa prestataria realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

La empresa prestataria se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

a) Clasificar los residuos:

Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado del residuo generado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.



Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

b) Informar sobre la cantidad y tipología:

El adjudicatario deberá incluir en su informe mensual un apartado en el que se detalle la gestión de los residuos durante ese intervalo. Asimismo, el responsable del contrato o en quien delegue podrá reclamar un histórico de la gestión de los residuos desde el inicio del servicio. El contratista también reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos serán retirados y gestionados por el adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución del servicio.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

3.2.9 Calidad del servicio

El servicio de control de aves y gestión del resto de fauna se debe prestar cumpliendo unos niveles de calidad adecuados. Para ello y, con el fin de comprobar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio de exclusión de aves y gestión del resto de fauna realizada, se establecerán medidas de supervisión y control a través de autoevaluaciones realizadas por el propio contratista y verificaciones de la bondad de los trabajos a través visitas de inspección regulares por parte de la APB.

El contratista facilitará dichas visitas e inspecciones y, si la APB lo considera necesario, éstas se harán conjuntamente con personal que designen ambas partes, con capacidad y decisión suficiente para adoptar las modificaciones y reajustes que sean necesarios en cada caso.

El procedimiento a seguir para determinar la calidad del servicio y comprobar el grado de cumplimiento del contrato se acabará de concretar al inicio del contrato tras la presentación por parte del Contratista del Plan de Aseguramiento de la Calidad y su aprobación por parte del Responsable del Contrato.

A continuación se presentan una serie de indicadores de calidad tentativos que se adjuntan como Excel en el anexo III. Indicadores de Calidad:



3.2.10 Indicadores de Aseguramiento de la Calidad

Previamente al inicio de los trabajos el contratista presentará un Plan de Aseguramiento de la Calidad (Informe de Diagnóstico de Situación) cuya revisión por parte de la APB dará los valores 0 o 1 en función de su cumplimiento o incumplimiento.

La APB determinará qué áreas son objeto de la inspección, para determinación de los indicadores objetos de evaluación por parte del Contratista.

3.2.10.1 Indicadores de cumplimiento de ejecución (IE)

Reellenar celdas en color El indicador que no corresponde por no aplicarse en ese momento será 1

INDICADORES SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA. CONTRATISTA						
INDICADORES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IEC)			C _{max}	C	ICDD	PENALIZACIÓN
IE1	EJECUCIÓN TRABAJOS CONTROL POBLACIONAL Y FOCOS ATRACTIVOS		1	1	$IEC = \frac{\sum C}{\sum C_{max}} \times 10$	ACEPTABLE
IE2	BATIDAS RECOGIDA ANIMALES MUERTOS Y DESINFECCIÓN		1	1		
			$\sum C_{max}$	2	2	10.00 ACEPTABLE

INSPECCIONES MENSUALES	INSP1	INSP2	INSP3	INSP4	C
IE1	1	1	1	1	1
IE2	1	1	1	1	1

Reellenar cumplimiento ejecución de trabajos

CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DE TRABAJOS (IEC)

El indicador analiza el cumplimiento o incumplimiento de los planes periódicos indicados en el Pliego como mínimos y todos aquellos que el Responsable del Contrato solicite.

CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DE TRABAJOS (IEC)

VALORES DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Elementos de inspección por zonas		Inspección 1	Inspección 2	Inspección 3	Inspección 4
1	Ejecución de trabajos de control poblacional y focos atractivos (IE1)	SI	SI	SI	SI
2	Batidas de revisión de presencia de animales muertas (IE2)	SI	SI	SI	SI

	VALOR
TRABAJO REALIZADO	SI
TRABAJO NO REALIZADO	NO
NO INSPECCIONADO/NO PLANIFICADO	EN BLANCO

3.2.10.2 Indicadores de calidad (IC)

El indicador de calidad se obtendrá a partir de IC1 y el IC2 mediante la siguiente metodología.

Los indicadores de calidad están formados por dos subindicadores IC1 “El cuidado de las aves” y el IC2 “Seguimiento de la Rutina Diaria”

INSPECCIONES MENSUALES	INSP1	INSP2	INSP3	INSP4	C
IC1	1	1	1	1	1
IC2	0	1	1	1	1

INDICADORES DE CALIDAD (IC)			C _{max}	C	IC	PENALIZACIÓN
IC1	CUIDADO DE LAS AVES		1	1	$IC = \frac{\sum C}{\sum C_{max}} \times 10$	PENALIZACIÓN
IC2	SEGUIMIENTO RUTINA DIARIA		1	0		
			2	1	5.00	INACEPTABLE

La obtención de 0 o 1 en el subindicador se obtiene mediante la valoración de los subpartados siguientes:

Para el indicador IC1:



IC INDICADOR DE CALIDAD DEL SERVICIO (Basado en el Plan de Aseguramiento de la Calidad presentado previamente por el Adjudicatario)

Tipo de servicio	Valor	
IC1 CUIDADO DE LAS AVES	IC1.1 Cuidado aves presa empleadas	1
	IC1.2 Sustitución de aves	0
	IC1.3 Seguro responsabilidad civil vigente	0
	IC1.4 Cumplimiento de las acreditaciones, certificados y autorizaciones	1
OBTENCIÓN IC1		1

Para la obtención de 1 en el subapartado IC1.1 se debe proceder, en la inspección a:

- La alimentación sea la adecuada para la especie y sea alimentada convenientemente.
- Tenga un espacio acorde, limpio y con la iluminación y ventilación adecuadas.

Para la obtención de 1 en el subapartado IC1.2 Sustitución de las aves:

- El animal que sustituya al que se encontraba en activo debe ser de similares características y debe ser substituido en un plazo que determine el Responsable del Contrato.

Para la obtención de 1 en el apartado IC1.3 Seguro Responsabilidad Civil vigente:

- El Seguro debe estar vigente la duración del contrato y cubrir a todos los efectos lo indicado por la ley o el Responsable del Contrato.

Para la obtención de 1 en el apartado IC1.4 Cumplimiento de las Acreditaciones, certificados y autorizaciones:

- Se entregará a petición del Responsable del Contrato de toda la documentación legal en posesión del Contratista, vigente en el momento de la firma del contrato hasta su finalización.

Por el contrario, el incumplimiento de las definiciones anteriores implicará que el valor sea 0.

Para el indicador **IC2**:

- Se hará un seguimiento de la rutina diaria, solicitando al contratista un reporte diario de los trabajos que realiza en alguna de las zonas del Puerto de Eivissa.
- Para la obtención de un "Aceptable" en el control diario se debe haber realizado algún tipo de control (trampas, vuelos, caza...) y/o realizar al menos uno de los subapartados indicados:



IC2i SEGUIMIENTO RUTINA DIARIA	IC2.1 identificación y seguimiento de especies
	IC2.2 Realización de censos
	IC2.3 Localización y seguimiento de puntos de atracción fauna
	IC2.4 investigación incidencias con fauna
	IC2.5 Control biológico
	IC2.5.1 Vuelos de caza
	IC2.5.2 Vuelos de marcaje
	IC2.6 Captura selectiva
	IC2.7 identificación y retirada de nidos de aves
IC2.8 Batidas revisión animales muertos y desinfección	

Para la obtención de un valor 1 en el indicador **IC2** no podrá haber más de 3 inaceptables en la inspección diaria.

El índice de calidad se obtendrá a partir del **IC1** y el **IC2** mediante la siguiente metodología:

3.2.10.3 Indicadores del tiempo de respuesta

INDICADOR TIEMPO DE RESPUESTA DE AVISOS (IT2) PDS CORRECTIVAS

Se define IT2 como el tiempo de respuesta del contratista ante un aviso de una PDS Correctiva. Los avisos deberán resolverse acorde lo especificado en el PPTP
En el caso de que sea necesario la programación de los trabajos estos deberán realizarse en el día que se realice la programación
Este indicador mensual se considera inaceptable si se superan estos plazos una vez al mes

$$IT2 = \sum IT2i (\text{mes})$$

ACCEPTABLE/INACEPTABLE

3.2.10.4 Indicador de documentación

Para la obtención del valor C será 1 o 0 en función si se ha cumplido con el objetivo del subíndice. Mediante el cuadro inferior y teniendo en cuenta todos los subapartados y la ponderación P se obtiene

	C	P	C	PxC	Pmax	PxCmax	ICDO	PENALIZACIÓN
ICD01 PROGRAMACIÓN SEMANAL DE LAS OPERACIONES	0/1	5	1	5	1	5	$ICDO = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$	ACCEPTABLE
ICD02 INFORME MENSUAL	0/1	3	0	0	1	3		
ICD03 DOCUMENTACIÓN DE LAS AVES DE PRESA	0/1	4	1	4	1	4		
ICD04 ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN PLATAFORMA GMAO	0/1	4	1	4	1	4		
			$\sum P \times C$	13	$\sum P \times C_{max}$	16	8,1	ACCEPTABLE

Con todo ello mediante la aplicación de la formula anterior se obtiene el ICDO



3.2.10.5 Indicadores de cumplimiento del servicio, maquinaria y medio ambiente

IA Y MEDIOAMBIENTE (ICHPMM)		C	P	C	PxC	Pmax	PxCmax	ICHPMM	PENALIZACIÓN
ICHPMM1	EL PERSONAL CUMPLE CON LOS HORARIOS DE LAS JORNADAS LABORABLES ESTABLECIDAS EN EL PPTP	0/1	5	1	5	1	5	$ICHPMM = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$	ACEPTABLE
ICHPMM2	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LA IMAGEN DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA APB EN ROPA DE UNIFORME, EQUIPOS DE TRABAJOS Y MEDIOS TÉCNICOS	0/1	4	0	0	1	4		
ICHPMM3	EL EQUIPO HUMANO Y DE CONTROL DE FAUNA ES, EN NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS EL ESPECIFICADO EN LA OFERTA	0/1	4	1	4	1	4		
ICHPMM4	LA MAQUINARIA ES, EN NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS LA ESPECIFICADA EN LA OFERTA	0/1	5	1	5	1	5		
ICHPMM5	EQUIPOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL CONTRATO CUMPLEN CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE Y DISPONEN DE LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS Y REVISIONES PERTINENTES	0/1	3	0	0	1	3		
ICHPMM6	EL CONTRATISTA DISPONE DE UNA DOTACION DE REPUESTOS Y MATERIAL FUNGIBLE	0/1	4	1	4	1	4		
ICHPMM7	EL CONTRATISTA DISPONE DE NÚCLEO ZOOLOGÍCO EN LA ISLA DE IBIZA	0/1	5	1	5	1	5		
ICHPMM8	INFORME MENSUAL SOBRE LA CANTIDADES RECOGIDAS DE CADA UNO DE LOS RESIDUOS CLASIFICADOS FORMULADAS EN PESO, VOLUMEN O UNIDADES	0/1	3	0	0	1	3		
ICHPMM9	USO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA NATURALES Y/O ECOLÓGICOS CON CERTIFICACIÓN SEGÚN LEY 8/2019, DE 19 DE FEBRERO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS DE LAS ILLES BALEARES	0/1	3	1	3	1	3		
				$\sum P \times C$	26	$\sum P \times C_{max}$	36		

De la misma manera que el indicador anterior se obtiene el 0 y el 1 en función del cumplimiento, con la formula.

3.2.10.6 Indicadores de medios de comunicación

		C	P	C	PxC	Pmax	PxCmax	ICMC	PENALIZACIÓN
ICMC1	TELÉFONOS MÓVILES HABILITADOS LAS 24 HORAS	0/1	5	1	5	1	5	$ICMC = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$	ACEPTABLE
ICMC2	COMUNICACIÓN VÍA PDS GMAO	0/1	4	1	4	1	4		
ICMC3	EQUIPO DE TELEMETRÍA ANIMAL GPS	0/1	4	1	4	1	4		
ICMC4	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	0/1	3	1	3	1	3		
				$\sum P \times C$	16	$\sum P \times C_{max}$	16	10,00	ACEPTABLE

De la misma manera que el indicador anterior se obtiene el 0 y el 1 en función del cumplimiento, con la formula.

3.2.10.7 Índice de calidad del Contratista

Junto a los indicadores anteriores se obtiene el indicador del contratista cuyo valor tiene que estar por encima de 8.

	IC	PESOS	ICxP	ICxPMax	IC	PENALIZACIÓN		
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN	10,00	5	50,00				9 a 10	Nivel 1
INDICADOR DE CALIDAD	5,00	4	20,00				8 a 9	Nivel 2
INDICADORES DE DOCUMENTACIÓN	8,13	4	32,50	160	7,93	PENALIZACIÓN	6 a 8	Nivel 3
INDICADOR DE HORARIO, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE	7,22	2	14,44				3 a 6	Nivel 4
ICMC INDICADORES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (ICMC)	10,00	1	10,00				0 a 3	Nivel 5
			$\sum P \times C$	126,9				

La obtención de una calificación inferior a 8 será considera inaceptable y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente

3.2.10.8 Índice de calidad de la APB

La APB podrá realizar sus propias inspecciones y obtener sus propios indicadores parciales y globales, con metodología análoga a la del Contratista.

Una vez realizadas las inspecciones y en función del número de inspecciones superadas determinara el valor IC_{APB}

EVALUACIÓN FINAL PONDERADA

En el caso de que la APB lleve a cabo estas inspecciones, para la obtención del índice de calidad Global se combinarán los índices obtenidos por el Contratista con los obtenidos por la APB.

1. La APB realizará inspecciones aleatorias y determinará, a través de una serie de indicadores, si la autoevaluación realizada por el contratista es correcta.
2. Con los índices obtenidos, el del contratista (ICCONTRA) y el de la APB (ICAPB), se realizará la siguiente ponderación:





$$ICPond = ICAPB * 0.60 + ICCONTRA * 0.40$$

El servicio tendrá una calidad ACEPTABLE si dicha ponderación es igual o superior a 8.

	IC _{ca}	IC _{apb}	IC _{pond}	IC _{max}	IC	PENALIZACIÓN		
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN	10,00	10,00	10,00				9 a 10	Nivel 1
INDICADOR DE CALIDAD	5,00	5,00	5,00				8 a 9	Nivel 2
INDICADORES DE DOCUMENTACIÓN	8,13	8,1	8,13	50	8,07	ACEPTABLE	6 a 8	Nivel 3
INDICADOR DE HORARIO, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE	7,22	7,22	7,22				3 a 6	Nivel 4
ICMC INDICADORES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (ICMC)	10,00	10,00	10,00				0 a 3	Nivel 5
			ICG	40,3				

El valor ≥ 8 se corresponde con el **Nivel 2 de servicio BUENO**, que es el nivel de servicio mínimo contractual.

3.3. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

3.3.1 Estructura de empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de infraestructuras objeto del servicio de limpieza, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

3.3.2 Medios personales y de cetrería mínimos adscritos al contrato

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una correcta ejecución de los trabajos objeto de este Pliego, cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en los convenios de aplicación para este tipo de trabajo.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal en caso de que fuese necesario. Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

La relación entre la empresa adjudicataria y la APB se realizará siempre a través del Responsable del contrato. El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo, de:

1. **Un responsable del servicio o Delegado del contratista**, que será el interlocutor con el responsable del contrato de la APB. Será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los programas de trabajo realizados, así como de supervisar los posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Dispondrá como mínimo de 5 años de experiencia y formará parte del equipo del servicio de forma presencial.



Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar las actuaciones, y de firmar el certificado del servicio realizado.

Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto

Este perfil puede ser asumido por cualquiera de los perfiles posteriores, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para llevar a cabo sus funciones.

2. **Un Licenciado / Grado en ciencias relacionadas con el medioambiente o la zoología**, con 2 años de experiencia como mínimo en servicios similares de control de fauna con rapaces (aeropuertos, vertederos, etc.). También dispondrá de experiencia como educador ambiental.

Deberá contar con una capacitación que podrá acreditarse de una de las siguientes formas:

- Título universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos: Licenciado en Veterinaria/Biología/Ciencias ambientales/Ciencias marinas o titulación compatible con la cualificación profesional exigida, valorándose positivamente la experiencia acreditada en planificación, seguimiento y evaluación de programas de gestión de plagas/control vectorial.
3. **Auxiliar administrativo:** Para la realización y organización de la documentación relativa a los trabajos expuestos en el presente Pliego e introducción de datos en GMAO. Se estima una dedicación mínima para la gestión del 5 %.
 4. **Un Cetrero:** formado en el manejo y entrenamiento de aves de presa, cuidado de estas aves y conservación de equipos de caza. Dispondrá como mínimo de 2 años de experiencia en servicios de Control de fauna con rapaces. Desempeñará funciones de Coordinador del Servicio responsable directo del entrenamiento, selección y manipulación de aves de presa, y los trabajos de control de fauna, que deberá estar avalada por los centros o instituciones que autorizan para realizar las actividades de cetrería.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato de la APB o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

5. Dado que la inmensa mayoría de las especies que afectan al servicio, son aves, y pueden requerirse realizar el anillamiento de aves, al menos uno de los miembros del equipo debe tener el **certificado de anillador experto** en vigor en el año en curso, teniendo en cuenta que el certificado se renueva cada año.

El personal mínimo en plantilla deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El personal técnico, dispondrá de la formación exigida, y el operario cualificado estará en posesión de la adecuada formación técnica que les faculte para cada servicio, en particular:

- Acreditar la capacitación para la realización de los trabajos de cetrería por los centro o instituciones que regulen dicha actividad y aportar los documentos necesarios en los que se acredite que se está en posesión de la totalidad de los permisos y requerimientos que la Ley exige para la tenencia y explotación de aves rapaces para su utilización en cetrería en el ámbito de la Comunidad en la que se realice el servicio.
- Acreditar que los técnicos adscritos al servicio tengan hecho el **curso de bienestar animal en el transporte**.



El personal del equipo presentado en la oferta, será el que posteriormente, en el caso de resultar adjudicatario, realizará el trabajo. En el supuesto justificado que no pudiera ser, deberá proponer otro perfil de las mismas características (o superiores) para su sustitución, previa autorización del Responsable del contrato. Todos los miembros del equipo deberán disponer además de:

- Licencia de armas tipo E (escopeta de caza calibre 12)
- Carnet de conducir B2 en vigor, y
- Certificado de la formación de prevención de riesgos laborales.
- Curso de bienestar animal en el transporte.

Medios de cetrería:

4 águilas harrys, 2 machos y dos hembras, y 2 halcones que tengan un peso de vuelo superior a los 900g, más 1 macho o hembra de harrys de reserva, y 1 macho o hembra de halcón de reserva. No obstante, se considerará cualquier otra especie de rapaz siempre que quede justificada su adecuación mediante informe técnico. Las aves rapaces adscritas al servicio estarán debidamente adiestradas y en perfecto estado sanitario, debiendo contar con la totalidad de los permisos y requerimientos que la Ley exige para la tenencia y explotación para su uso en cetrería. Serán de responsabilidad y por cuenta del adjudicatario los cuidados veterinarios y la alimentación, limpieza y manejo de las aves rapaces, debiendo disponer de una instalación propia que reúna características adecuadas para tales finalidades.

La titularidad o propiedad de las aves deberá acreditarse mediante la aportación de los documentos que acrediten la misma (documentos de cesión o certificados de cría en cautividad para el caso de los Harrys, documentos cites y de cesión para el caso de los halcones). La alimentación, cuidados sanitarios y responsabilidad de las aves serán exclusivos del adjudicatario del contrato

3.3.3 Instalaciones: núcleo zoológico

El Adjudicatario debe poseer una instalación ubicada en el Puerto de Eivissa o lo más cercana posible al mismo para custodia, descanso y alimentación de las aves de cetrería, a fin de garantizar la disponibilidad de medios en el tiempo ofertado (.

Así pues, el adjudicatario deberá poseer, al inicio del Contrato, de un Núcleo zoológico: instalación en la isla de Eivissa, propia o en convenio, que garanticen la posibilidad de albergar la totalidad del equipo animal y recursos necesarios durante la ejecución del contrato (independientemente de que se les facilite un espacio en la zona de servicio de la APB, devengándose a cargo del adjudicatario las oportunas tasas de ocupación).

3.3.4 Medios técnicos: equipo y maquinaria adscritos al contrato

Los equipos y maquinaria adscritos de forma permanente a las instalaciones de la APB serán los indicados a continuación. Deberán rotularse con la imagen corporativa de la APB aquellos que se indican.

La empresa adjudicataria se dotará de todos los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, incluidos los equipos de protección individual (EPI's). Dichos medios serán propiedad de la empresa y deberán estar en perfecto estado de conservación para la prestación de los servicios.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que establecerá un plan de mantenimiento que garantice que este material esté siempre en buen estado. Las propuestas de licitación fijarán un plan de mantenimiento que garantice la buena imagen del servicio, incluyendo, además, la previsión de sustitución a su costa del material fungible y no fungible que durante el transcurso del contrato haya quedado obsoleto o fuera de servicio.

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de los siguientes medios, que dedicará a esta contratación.

Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h. por otro similar:



- 1 Ud. Furgón industrial eléctrico adscrito permanentemente al servicio del Puerto de Eivissa, adaptado al transporte de personas, animales que se vayan a utilizar y equipos en adecuadas condiciones de uso, que, además de disponer de las homologaciones y especificaciones previstas en la normativa de aplicación vigente, reunirá las condiciones necesarias para asegurar una adecuada protección de los animales transportados (entre ellos aves). El vehículo se mantendrá en condiciones adecuadas de limpieza e higiene. (Deberá ser rotulado según la imagen corporativa de la APB).
- Medios de captura de palomas: El adjudicatario dispondrá de sistemas de captura homologados para palomas (3 jaulas trampa o 1 sistema de red de captura proyectada).
- Trampas, lazos y demás para la fauna (perros, gatos y serpientes).
- 1 Escopeta de caza calibre 12 y 1 armero homologado.
- 1 Equipo de telemetría para el equipo animal son sistema por GPS, cámara fotográfica con 5-10 mp.
- 2 cámaras de fototrampeo con función de noche
- Medios auxiliares y útiles necesarios para el desempeño de las labores del servicio:
 - Equipos de protección individuales (EPI's) y colectivos necesarios para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato.
 - Equipos necesarios para el transporte y manipulación de las aves de presa.
 - Equipos necesarios para la búsqueda y control de aves rapaces radiotransmisores
 - Equipos mecánicos complementarios; jaulas, casetas y otros.

Se valorará también el que pueda localizarse el personal mediante teléfonos móviles o Smartphones.

El adjudicatario de este contrato deberá adquirir al contratista saliente, el furgón industrial eléctrico adaptado a aves que, en el momento de dicha finalización, se estuviera empleando de manera efectiva en el servicio, dentro de las indicadas en este Pliego, al precio pendiente de amortización de la misma en ese momento. A tal efecto, el contratista saliente deberá de entregar a la finalización del contrato el cuadro de amortizaciones del furgón industrial eléctrico adaptado a aves, con el tiempo restante, del Expediente E21-0170-Lote 3 “Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa”. En el apéndice 4 del presente documento se presentan las tabla de amortización del furgón eléctrico que el adjudicatario debe adquirir al contratista saliente.

De este modo, a la finalización del contrato E21-0170-Lote 3 “Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa”, el **contratista saliente tendrá la obligación de efectuar un peritaje a través de organismo independiente, que cuente con la aprobación del Responsable del Contrato por parte de la APB y que corrobore el óptimo estado del furgón industrial eléctrico adaptado a aves a adquirir por el adjudicatario de este contrato.**

El contratista saliente se hará cargo del coste de este peritaje.

El contratista saliente, deberá realizar los trámites y gestiones para que el furgón industrial eléctrico adaptado a aves, pase a pertenecer al adjudicatario, que será su titular.

Asimismo, el **adjudicatario de este contrato deberá de acreditar la adquisición del furgón industrial eléctrico adaptado a aves,** que cuente con un peritaje favorable, en los primeros 15 días naturales tras la firma del Contrato.



El adjudicatario del presente contrato, deberá adquirir la maquinaria necesaria para realizar de manera eficaz el servicio, en base a las indicaciones realizadas en los apéndices del presente documento.

Así pues, en el caso de que el furgón eléctrico del Contratista saliente no supere el peritaje, por no cumplir con los requisitos mínimos para la prestación del servicio, implicará que el nuevo adjudicatario de este contrato deberá adquirirla nueva, con una antigüedad máxima de 2 años.

El furgón eléctrico adaptado a aves, a adquirir por el nuevo adjudicatario, con una antigüedad máxima de 2 años, requerirá de la aprobación previa del Responsable del Contrato.

Para definir la valoración de del furgón eléctrico adaptado a aves, se tomará como válido el precio unitario, la tabla de amortización presentadas en el apéndice 4 del presente documento y la antigüedad de los mismos.

El nuevo adjudicatario presentará la factura que atestigüe el coste real del nuevo furgón eléctrico adaptado a aves adquirido con una antigüedad máxima de 2 años.

En el caso de que este coste real sea superior al coste unitario y amortización prevista para el equipo en el apéndice 4 del presente anexo, el Contratista saliente deberá hacerse cargo de la diferencia de precio, entre el coste real y el previsto.

Así pues, la APB descontará dicha cantidad del pago pendiente de la última certificación del contratista saliente.

El contratista saliente no podrá reclamar que se le abone la diferencia, en el caso de que el precio del nuevo equipo sea inferior al precio unitario indicado en el apéndice 6, ya que es su obligación mantener los medios técnicos en condiciones óptimas para la prestación del servicio y si tras el peritaje es necesario la adquisición de un nuevo equipo, significará que no lo ha hecho.

Hasta que se produzca la incorporación de este nuevo furgón eléctrico que sustituya al que no ha superado el peritaje, el nuevo adjudicatario podrá seguir haciendo uso del furgón eléctrico del contratista saliente. Si dicha maquinaria no estuviera en condiciones de prestar el servicio, el adjudicatario podrá alquilar maquinaria de prestaciones similares, previa aprobación por el Responsable del Contrato, haciéndose cargo de dicho alquiler el Contratista saliente.

Así pues, la APB descontará dicho alquiler del pago pendiente de la última certificación.

Una vez adquirido el nuevo furgón eléctrico adaptado a aves, el contratista anterior procederá a dar de baja y a la retirada del servicio, de la maquinaria que no haya superado el peritaje por no cumplir con los requisitos mínimos, sin ningún coste para la APB.

Cabe señalar que, si bien la duración del contrato es de un (1) año y cuatro posibles prórrogas de un (1) año, **se considera un periodo máximo de amortización de la maquinaria de siete (7) años.**

Por consiguiente, si al inicio del Contrato o durante la ejecución del mismo (previa aprobación por parte del responsable de la APB), el adjudicatario debe adquirir maquinaria nueva, el periodo máximo de amortización de la maquinaria será el de siete (7) años indicados y **la antigüedad máxima de la maquinaria a adquirir será de 2 años.**

A la finalización de los 7 años de amortización de la maquinaria, la APB podrá decidir si se queda con dicha maquinaria, o si por el contrario, el Contratista saliente debe proceder a la retirada de la misma sin coste para la APB:

Del mismo modo, a la finalización del presente contrato, y tras la liquidación definitiva del mismo, **el adjudicatario del nuevo contrato deberá adquirir al contratista saliente, el furgón industrial eléctrico adaptado a aves que, en el momento de dicha finalización, se estuviera empleando de manera efectiva en el servicio,** dentro de las indicadas en este Pliego, que no haya superado el periodo máximo de amortización, al precio pendiente de amortización de la misma en ese momento. A tal



efecto, el contratista saliente deberá de entregar a la finalización del contrato el cuadro de amortizaciones de maquinaria con el tiempo restante.

El valor de adquisición por el adjudicatario al contratista saliente se corresponderá con el que se determina en función de la fecha de la formalización del contrato conforme al cuadro de amortización que se detalla en el Apéndice 4 de este Pliego.

Por otro lado, a efectos de información, el **contratista saliente tendrá la obligación de efectuar un peritaje a través de organismo independiente, que cuente con la aprobación del Responsable del Contrato por parte de la APB y que corrobore el óptimo estado del furgón industrial eléctrico adaptado a aves a adquirir por el adjudicatario del nuevo contrato.**

Así pues, el contratista saliente se hará cargo del coste de este peritaje.

El contratista saliente, deberá realizar los trámites y gestiones para que el furgón industrial eléctrico adaptado a aves, pase a pertenecer al adjudicatario, que será su titular.

Asimismo, el **adjudicatario del nuevo contrato deberá de acreditar la adquisición del furgón industrial eléctrico adaptado a aves** que cuente con un peritaje favorable, en base al cuadro de amortizaciones que se detalla en el Apéndice 4 de este Pliego.

4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se elaborará un programa de actuación que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener controlada la población de aves y animales objeto del servicio. Este programa deberá incluir tanto las medidas propuestas como la planificación de los trabajos de conformidad con el responsable del Contrato.

El adjudicatario dispondrá de cuantos medios sean precisos para garantizar un nivel de servicio 2 durante todos los días del año y dispondrá además de un retén de, al menos, un (1) cetrero con las aves y medios auxiliares asociados, para resolver cualquier incidencia o imprevisto, debido a que se haya alcanzado el nivel de servicio 3 (condiciones aceptables si se resuelven las deficiencias detectadas en el tiempo fijado), en menos de tres (3) horas en horario ordinario, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos y en menos de doce (12) horas en horario extraordinario (nocturno y fuera del horario ordinario), en las zonas comunes del Puerto.

El adjudicatario informará al responsable del Contrato, con antelación suficiente de su programación semanal y de cualquier situación que tenga prevista realizar para su autorización si procede, en especial en caso de interferencia con servicios o actividades que se realicen en el Puerto y mantendrá la disponibilidad de medios materiales y humanos durante la vigencia del contrato y comunicará el principio y final de su actividad diaria a la Policía Portuaria.

4.1. Actuaciones puntuales

Si eventualmente la población de aves presentara características que hagan insuficientes los recursos disponibles deberán complementarse con otras alternativas que permitan alcanzar la finalidad objeto del contrato bajo el control y supervisión del responsable del Contrato.



5. PRESUPUESTO

Tal y como aparece en el **APÉNDICE 1. VALORACIÓN ECONÓMICA**, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos (de este lote) sin IVA asciende a **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (144.669,71 €)**, y el presupuesto de ejecución por contrata a **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (175.050,35 €)**, de los que **TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.380,64 €)** corresponden al 21 % de I.V.A.

Asciende el presupuesto de cada una las **CUATRO (4)** prórrogas sin IVA a **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (143.416,32 €)**.

Asciende el importe de todas las prórrogas sin IVA a **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (573.665,28 €)**.

Teniendo en cuenta **CUATRO (4)** eventuales prórrogas de 1 año cada una, el valor estimado del contrato asciende a **SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (718.334,99 €)**, sin incluir el IVA.



6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6.1. Condiciones técnicas a tener en cuenta

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas. En este caso, se refiere a la gestión de la fauna, de la que se responsabilizará y ejecutará el adjudicatario, bien de manera directa, bien mediante subcontratación o convenio con empresa autorizada:

- **Inscripción en el registro de núcleos zoológicos (gestión de animales abandonados, perdidos, decomisados o intervenidos)**
 - Orden del Conseller de Agricultura y pesca de 14 de junio de 1989, por el que se crea y desarrolla la normativa del Registro de Núcleos Zoológicos de Baleares.
 - Decreto 56/1994 de 13 de mayo sobre el reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992 de 8 de abril de protección de animales que viven en el entorno humano.
 - Artículo 403.I.2 de las tasas de inclusión en el Registro, Liberación, y diligencia del Libro de Núcleos Zoológicos de la Ley 11/1998 de 14 de diciembre.
- **Registro de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos de las Islas Baleares**
 - Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte
 - Artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y operaciones conexas, por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) nº 1255/1997, que deroga la Directiva 91/628/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1991.
 - Decreto 4/2010 de 15 de enero por el cual se regula el registro de transportistas y medios de transporte de animales de las Illes Balears.
- **Gestión de cadáveres de animales y su transporte**
 - Reglamento (CE) número 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009.
- **Animales domésticos REGA**
 - REGLAMENTO (UE) No 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013.
 - Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre con las modificaciones según BOE de 31 de diciembre de 2016
- **Recogida de especies CITES**
 - Real Decreto 1333/2006 de 21 de noviembre, per el que se regula el destino de especímenes decomisados de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.
- **Permiso para armas anestésicas de control animal.**
 - Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, con las modificaciones establecidas en el artículo 2.1 del Real Decreto 1628/2009 de 30 de octubre, en el real Decreto 976/2011 de 8 de julio.

Todas cuantas normas e instrucciones básicas sean de aplicación a cada uno de los procedimientos previstos y de las actuaciones contempladas en el presente Pliego.



6.2. Utilización de los materiales

En caso de tenerse que utilizar materiales, los que se empleen, estén o no citados expresamente en el presente Pliego, reunirán las condiciones de calidad exigidas de buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el adjudicatario del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva de los mismos mientras no se autorice por el Responsable del Contrato. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

El contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que el Responsable del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicho Responsable apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

6.3. Propiedad intelectual y confidencialidad de los trabajos

Todos los documentos generados por el adjudicatario, así como notas, fotografías, planos o cualquier otro objeto conteniendo información de la APB y empresas contratadas por ésta y/o autorizaciones, concesiones administrativas de la APB y/o empresas censadas en la APB, así como clientes, proveedores o usuarios, de la APB o de los titulares de derechos antes citados, deberán ser custodiados atendiendo a la más estricta confidencialidad, siendo entregados en su totalidad de inmediato si el Responsable del Contrato nombrado por la APB así lo decidiera, o, en cualquier circunstancia, a la finalización del contrato, antes de su recepción.

La empresa adjudicataria deberá presentar, al inicio de los trabajos, un compromiso de confidencialidad sobre los mismos suscrito por representante legalmente válido. El compromiso de confidencialidad abarcará toda información recabada y documentación generada durante el proceso de ejecución de los trabajos, e incluirá la adopción, por parte de la empresa adjudicataria, de los medios necesarios para evitar la difusión de la información y la documentación generadas, cuando ésta no sea precisa.

6.4. Cuestiones técnicas no contempladas

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB).

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el Responsable del contrato y el contratista, será resuelta por el Órgano de Contratación de la APB.

6.5. Programación de los trabajos e instalaciones que han de exigirse

El adjudicatario se compromete a realizar las actuaciones expresadas en la valoración adjunta, con las frecuencias y los medios mínimos que sean necesarios, siempre cumpliendo con el mínimo exigible, tanto en nivel de servicio, como en medios técnicos y humanos.

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable del Contrato, antes del comienzo de sus actuaciones, cualquier modificación al mencionado programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas unidades, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los servicios y maquinaria que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del plan. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar



los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable del Contrato compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos y niveles de servicios exigibles.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

6.6. Espacio necesario para los trabajos

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los servicios. En caso de devengar tasa alguna, será a cargo del adjudicatario y se consideran asumidas en los Costes Indirectos.

6.7. Medidas de seguridad.

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Balears, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria. Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
 - La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB. Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en
- los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo
- Copia de las Fichas de Datos de Seguridad los productos químicos a emplear.

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

6.8. Señalización provisional

Durante los trabajos, y cuando proceda, deberá señalizarse provisionalmente la zona de actuación de forma reglamentaria, y de acuerdo con la normativa vigente y bajo la responsabilidad del adjudicatario.

Tanto la instalación como la conservación de la señalización y su retirada, cuando fuera menester, correrá a cargo del contratista adjudicatario durante el plazo de ejecución de los trabajos.

6.9. Organización y policía

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable del contrato.

El contratista seguirá en todo momento las indicaciones de la Policía Portuaria.

6.10. Interferencias con la explotación portuaria

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable del contrato, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

6.11. Inspecciones responsabilidad del Contratista

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, tanto de los materiales y métodos a utilizar, como de los medios entregados a mantenimiento, o de los elementos, dependencias e instalaciones a manipular o afectadas por las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.



La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable del Contrato antes de la recepción de los trabajos.

6.12. Utilización de documentación

La Dirección de la APB, a través del Responsable del Contrato, entregará al contratista adjudicatario, originales o copia compulsada de toda la documentación oficial que disponga sobre los trabajos a desarrollar en aplicación de las previsiones del presente Pliego, previa solicitud al efecto. El adjudicatario será responsable de su archivo, conservación, tratamiento y actualización.

Corresponderá al contratista, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente en relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de documentación y comunicados.

Al finalizar el contrato, antes de su recepción, el adjudicatario deberá entregar al Responsable del Contrato toda la documentación completa y actualizada relativa a las labores y actuaciones previstas en este Pliego que posea.



7. CONDICIONES GENERALES

7.1. Medios y métodos a emplear

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada.
- b) La maquinaria, productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral y conforme a la imagen corporativa de la APB.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato el listado la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. **Este listado debe corresponder con el presentado en la fase de licitación. Cualquier discrepancia será motivo de exclusión y/o resolución del contrato con pérdida de la fianza.** Cualquier cambio del personal adscrito al contrato deberá ser autorizado por el Responsable del Contrato. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

7.2. Condiciones de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se realizará, para cada lote, a riesgo y ventura del contratista adjudicatario.



Cada contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, cada adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, cada contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas y referentes al lote adjudicado, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

7.3. Relaciones legales y responsabilidad con el público

Cada adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta de cada adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos correspondientes a su lote.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de terceros, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

7.4. Trabajos no autorizados

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

7.5. Omisiones del presente documento

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



8. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL RESPONSABLE DE
CONSERVACIÓN DE IBIZA Y LA
SAVINA**

Firmado digitalmente por
D. Iñigo Cánovas Losada

**REVISADO y CONFORME:
EL DELEGADO DE EIVISSA Y LA
SAVINA**

Por ausencia firmado por el Director
Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

**REVISADO y CONFORME:
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE Y SEÑALES**

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

**REVISADO y CONFORME:
EL JEFE DEL ÁREA DE
EXPLOTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

Por ausencia firmado por el Director
Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

**Vº Bº:
EL DIRECTOR**

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

E24-0073 Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa

Apéndice 1. Valoración económica



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

E24-0073. Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa

CUADRO DESCOMPUESTOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01	INFORMES Y SEGUIMIENTO				
01.01	SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL CALIDAD				
01.01.01	Seguimiento de los trabajos y control de calidad				u
	MES. Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentará continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa				
MO_IT	Ingeniero Técnico	4,0000 h	43,0000	172,00	
MO_DL	Administrativo	2,0000 h	21,0200	42,04	
%MA	Medios Auxiliares	2,1404	3,0000	6,42	
%SS	Seguridad y Salud	2,2046	2,5000	5,51	
%CI	Costes Indirectos	2,2597	5,4600	12,34	
%BI	Beneficio Industrial + Costes Generales	2,3831	19,0000	45,28	
	TOTAL PARTIDA				283,59
01.02	INFORMES				
01.02.01	Informe Inicial				u
	UD. Informe Inicial sobre identificación de las poblaciones, censos, planificación de actuaciones/trabajos a realizar para el control de palomas y otras aves y asesoría técnica, a presentar al inicio del servicio, que incluye las siguientes actuaciones:				
	a) ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (Veinte días desde formalización contrato) donde se identifique la población por especies, identificación de dormideros y anidamiento de las aves a controlar determinando para cada especie el hábitat que ocupa, su densidad de población, comportamiento, origen, posibles causas de su presencia y consecuencias que puedan derivarse de ellas, así como la identificación de los puntos críticos.				
	b) Elaboración de un programa que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener el control, reducción o ahuyentamiento de las palomas y otras aves causantes de insalubridad. Este programa deberá incluir las medidas propuestas y la planificación de los trabajos, y la proyección de los resultados esperados y/o de los plazos previsibles para la consecución de los objetivos, además se aceptará el planteamiento de mejoras en el servicio.				
MO_VB	Técnico (Veterinario o Biólogo)	12,0000 h	43,0000	516,00	
%MA	Medios Auxiliares	5,1600	3,0000	15,48	
%SS	Seguridad y Salud	5,3148	2,5000	13,29	
%CI	Costes Indirectos	5,4477	5,4600	29,74	
%BI	Beneficio Industrial + Costes Generales	5,7451	19,0000	109,16	
	TOTAL PARTIDA				683,67
01.02.02	Informe mensual				mes
	UD. Informe de las acciones desarrolladas así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido durante cada periodo de 1 mes, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc., incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de (1) la estimación del nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta, y las (2) acciones preventivas, correctivas y/o de control cuyo desarrollo se propone, con indicación del plazo de aplicación recomendado y la descripción de los objetivos esperados. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo considerado (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.).				
MO_VB	Técnico (Veterinario o Biólogo)	4,0000 h	43,0000	172,00	
%MA	Medios Auxiliares	1,7200	3,0000	5,16	
%SS	Seguridad y Salud	1,7716	2,5000	4,43	
%CI	Costes Indirectos	1,8159	5,4600	9,91	
%BI	Beneficio Industrial + Costes Generales	1,9150	19,0000	36,39	
	TOTAL PARTIDA				227,89

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01.02.03	Informe final				
	UD. Informe resumen durante todo el contrato de las acciones desarrolladas y su grado de eficiencia conforme a los resultados obtenidos, así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc., incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de (1) la estimación del nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo del contrato (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.).				
MO_VB	Técnico (Veterinario o Biólogo)	10,0000 h	43,0000	430,00	
%MA	Medios Auxiliares	4,3000	3,0000	12,90	
%SS	Seguridad y Salud	4,4290	2,5000	11,07	
%CI	Costes Indirectos	4,5397	5,4600	24,79	
%BI	Beneficio Industrial + Costes Generales	4,7876	19,0000	90,96	
TOTAL PARTIDA.....					569,72

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
02	MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES				
02.01	Mantenimiento mensual de la exclusión de AVES en todas las zonas comunes del Puerto de Eivissa mes				
	MES. Mensualidad de mantenimiento, control y reducción de las poblaciones de palomas u otras aves causantes de insalubridad mediante la cetrería con aves de presa (incluyéndose cuantas aves se precisen) u otros medios complementarios, en todas las zonas comunes y los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales. El licitador indicará al inicio del contrato tanto el número como la/s especie/s de aves que se compromete a dedicar en exclusividad a tal fin.				
MO_VB	Técnico (Veterinario o Biólogo)	4,0000 h	43,0000	172,00	
MO_CET	Cetrero	168,0000 h	38,5000	6.468,00	
MO_PEAON	Peón	4,0000 h	18,6000	74,40	
%MA	Medios Auxiliares	67,1440	3,0000	201,43	
%SS	Seguridad y Salud	69,1583	2,5000	172,90	
%CI	Costes Indirectos	70,8873	5,4600	387,04	
%BI	Beneficio Industrial + Costes Generales	74,7577	19,0000	1.420,40	
TOTAL PARTIDA					8.896,17

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
03	GESTIÓN DE ANIMALES				
03.01	Recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos y custodia y depósito mes				
	MES. Actuaciones de recogida de animales abandonados y/o gestión de colonias de animales domésticos, custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.				
MO_VB	Técnico (Veterinario o Biólogo)	4,0000 h	43,0000	172,00	
MO_O1	Oficial 1ª	4,0000 h	23,1100	92,44	
MO_PEON	Peón	4,0000 h	18,6000	74,40	
P03	Camión con caja abierta	2,0000 h	12,0000	24,00	
2.2.1.5	Gestión de colonias de animales domésticos	1,0000 u	120,0000	120,00	
2.2.1.6	Custodia y depósito de animales recogidos o abandonados	1,0000 u	120,0000	120,00	
%MA	Medios Auxiliares	6,0284	3,0000	18,09	
%SS	Seguridad y Salud	6,2093	2,5000	15,52	
%CI	Costes Indirectos	6,3645	5,4600	34,75	
%BI	Beneficio Industrial + Costes Generales	6,7120	19,0000	127,53	
	TOTAL PARTIDA.....				798,73
03.02	Eliminación de animales o especies invasivas mes				
	MES. Eliminación de animales o especies invasivas, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.				
MO_VB	Técnico (Veterinario o Biólogo)	1,0000 h	43,0000	43,00	
MO_O1	Oficial 1ª	0,5000 h	23,1100	11,56	
MO_PEON	Peón	0,5000 h	18,6000	9,30	
P03	Camión con caja abierta	1,0000 h	12,0000	12,00	
2.3.1.5	Eliminación de animales o especies invasivas	1,0000 h	100,0000	100,00	
%MA	Medios Auxiliares	1,7586	3,0000	5,28	
%SS	Seguridad y Salud	1,8114	2,5000	4,53	
%CI	Costes Indirectos	1,8567	5,4600	10,14	
%BI	Beneficio Industrial + Costes Generales	1,9581	19,0000	37,20	
	TOTAL PARTIDA.....				233,01
03.03	Recogida y destrucción de cadáveres mes				
	MES. Recogida y destrucción de cadáveres, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.				
MO_VB	Técnico (Veterinario o Biólogo)	4,0000 h	43,0000	172,00	
MO_O1	Oficial 1ª	2,0000 h	23,1100	46,22	
MO_PEON	Peón	2,0000 h	18,6000	37,20	
P03	Camión con caja abierta	8,0000 h	12,0000	96,00	
2.4.1.5	Tasa de incineración	1,0000 u	35,0000	35,00	
%MA	Medios Auxiliares	3,8642	3,0000	11,59	
%SS	Seguridad y Salud	3,9801	2,5000	9,95	
%CI	Costes Indirectos	4,0796	5,4600	22,27	
%BI	Beneficio Industrial + Costes Generales	4,3023	19,0000	81,74	
	TOTAL PARTIDA.....				511,97

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
04	P.A: JUSTIFICACIÓN DE RETÉN				
04.01	Partida alzada a justificación de retén PA a justificar de disponibilidad de retén formado por un (1) cetrero con las aves y medios auxiliares asociados, y un (1) peón. los siete días de la semana para emergencias, accidentes, o cualquier tipo de servicio de para resolver cualquier incidencia o imprevisto en todas la zonas de servicio de los puertos de Eivissa y la Savina. Se abonará por horas efectivas de trabajo del equipo a los precios unitarios del proyecto aplicando la baja correspondiente. Incluye gastos de mantenimiento, combustible, agua, y otros asociados a los equipos, así como movilizaciones/inmovilizaciones a ambos puertos.				
			Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA		12.000,00

PUERTO DE EIVISSA. MANO DE OBRA CALCULO CI											
CAPÍTULO	PERSONAL	HORAS PERSONAL							COSTES		
		CONVENIO [h/año]	DEDICACIÓN		HRs Valoracion	Horas comp	Coste Unit	Coste anual	Años	TOTAL	TOTAL
			[%]	[h]						TOTAL	TOTAL
1	Servicio de exclusión de aves y control de fauna										
	Administrativo	1.755	5%	87,75	24	87,75	21,02	1844,505	1	1.844,51 €	
									T O T A L	1.844,51 €	

TABLA DE AMORTIZACIÓN MAQUINARIA EXCLUSIÓN DE AVES (Inicio mes 25)					
Supuestos:					
1. Periodo de amortización (PdeA): 7 años (84 meses)					
Valor del préstamo	35.000,00 €			Periodo contractual (mes 25 a mes 84)	
Años	7			TIN mensual	
Frecuencia de pagos	Mensual			Capital inicial	
Periodo de gracia	0			Interés total periodo	
Cuotas totales	84			Total con interés	

CUOTA Nº	VALOR DE LA CUOTA			AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	
	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL	VIVO	AMORTIZADO
00				35.000,00 €	0,00 €
01	416,67 €	0,00 €	416,67 €	34.583,33 €	416,67 €
02	416,67 €	0,00 €	416,67 €	34.166,67 €	833,33 €
03	416,67 €	0,00 €	416,67 €	33.750,00 €	1.250,00 €
04	416,67 €	0,00 €	416,67 €	33.333,33 €	1.666,67 €
05	416,67 €	0,00 €	416,67 €	32.916,67 €	2.083,33 €
06	416,67 €	0,00 €	416,67 €	32.500,00 €	2.500,00 €
07	416,67 €	0,00 €	416,67 €	32.083,33 €	2.916,67 €
08	416,67 €	0,00 €	416,67 €	31.666,67 €	3.333,33 €
09	416,67 €	0,00 €	416,67 €	31.250,00 €	3.750,00 €
10	416,67 €	0,00 €	416,67 €	30.833,33 €	4.166,67 €
11	416,67 €	0,00 €	416,67 €	30.416,67 €	4.583,33 €
12	416,67 €	0,00 €	416,67 €	30.000,00 €	5.000,00 €
13	416,67 €	0,00 €	416,67 €	29.583,33 €	5.416,67 €
14	416,67 €	0,00 €	416,67 €	29.166,67 €	5.833,33 €
15	416,67 €	0,00 €	416,67 €	28.750,00 €	6.250,00 €
16	416,67 €	0,00 €	416,67 €	28.333,33 €	6.666,67 €
17	416,67 €	0,00 €	416,67 €	27.916,67 €	7.083,33 €
18	416,67 €	0,00 €	416,67 €	27.500,00 €	7.500,00 €
19	416,67 €	0,00 €	416,67 €	27.083,33 €	7.916,67 €
20	416,67 €	0,00 €	416,67 €	26.666,67 €	8.333,33 €
21	416,67 €	0,00 €	416,67 €	26.250,00 €	8.750,00 €
22	416,67 €	0,00 €	416,67 €	25.833,33 €	9.166,67 €
23	416,67 €	0,00 €	416,67 €	25.416,67 €	9.583,33 €
24	416,67 €	0,00 €	416,67 €	25.000,00 €	10.000,00 €
25	416,67 €	0,00 €	416,67 €	24.583,33 €	10.416,67 €
26	416,67 €	0,00 €	416,67 €	24.166,67 €	10.833,33 €
27	416,67 €	0,00 €	416,67 €	23.750,00 €	11.250,00 €
28	416,67 €	0,00 €	416,67 €	23.333,33 €	11.666,67 €
29	416,67 €	0,00 €	416,67 €	22.916,67 €	12.083,33 €
30	416,67 €	0,00 €	416,67 €	22.500,00 €	12.500,00 €
31	416,67 €	0,00 €	416,67 €	22.083,33 €	12.916,67 €
32	416,67 €	0,00 €	416,67 €	21.666,67 €	13.333,33 €
33	416,67 €	0,00 €	416,67 €	21.250,00 €	13.750,00 €
34	416,67 €	0,00 €	416,67 €	20.833,33 €	14.166,67 €
35	416,67 €	0,00 €	416,67 €	20.416,67 €	14.583,33 €
36	416,67 €	0,00 €	416,67 €	20.000,00 €	15.000,00 €
37	416,67 €	0,00 €	416,67 €	19.583,33 €	15.416,67 €
38	416,67 €	0,00 €	416,67 €	19.166,67 €	15.833,33 €
39	416,67 €	0,00 €	416,67 €	18.750,00 €	16.250,00 €
40	416,67 €	0,00 €	416,67 €	18.333,33 €	16.666,67 €
41	416,67 €	0,00 €	416,67 €	17.916,67 €	17.083,33 €
42	416,67 €	0,00 €	416,67 €	17.500,00 €	17.500,00 €
43	416,67 €	0,00 €	416,67 €	17.083,33 €	17.916,67 €
44	416,67 €	0,00 €	416,67 €	16.666,67 €	18.333,33 €
45	416,67 €	0,00 €	416,67 €	16.250,00 €	18.750,00 €
46	416,67 €	0,00 €	416,67 €	15.833,33 €	19.166,67 €
47	416,67 €	0,00 €	416,67 €	15.416,67 €	19.583,33 €
48	416,67 €	0,00 €	416,67 €	15.000,00 €	20.000,00 €
49	416,67 €	0,00 €	416,67 €	14.583,33 €	20.416,67 €
50	416,67 €	0,00 €	416,67 €	14.166,67 €	20.833,33 €
51	416,67 €	0,00 €	416,67 €	13.750,00 €	21.250,00 €
52	416,67 €	0,00 €	416,67 €	13.333,33 €	21.666,67 €
53	416,67 €	0,00 €	416,67 €	12.916,67 €	22.083,33 €
54	416,67 €	0,00 €	416,67 €	12.500,00 €	22.500,00 €
55	416,67 €	0,00 €	416,67 €	12.083,33 €	22.916,67 €
56	416,67 €	0,00 €	416,67 €	11.666,67 €	23.333,33 €
57	416,67 €	0,00 €	416,67 €	11.250,00 €	23.750,00 €
58	416,67 €	0,00 €	416,67 €	10.833,33 €	24.166,67 €
59	416,67 €	0,00 €	416,67 €	10.416,67 €	24.583,33 €
60	416,67 €	0,00 €	416,67 €	10.000,00 €	25.000,00 €
61	416,67 €	0,00 €	416,67 €	9.583,33 €	25.416,67 €
62	416,67 €	0,00 €	416,67 €	9.166,67 €	25.833,33 €
63	416,67 €	0,00 €	416,67 €	8.750,00 €	26.250,00 €
64	416,67 €	0,00 €	416,67 €	8.333,33 €	26.666,67 €
65	416,67 €	0,00 €	416,67 €	7.916,67 €	27.083,33 €
66	416,67 €	0,00 €	416,67 €	7.500,00 €	27.500,00 €
67	416,67 €	0,00 €	416,67 €	7.083,33 €	27.916,67 €
68	416,67 €	0,00 €	416,67 €	6.666,67 €	28.333,33 €
69	416,67 €	0,00 €	416,67 €	6.250,00 €	28.750,00 €
70	416,67 €	0,00 €	416,67 €	5.833,33 €	29.166,67 €
71	416,67 €	0,00 €	416,67 €	5.416,67 €	29.583,33 €
72	416,67 €	0,00 €	416,67 €	5.000,00 €	30.000,00 €
73	416,67 €	0,00 €	416,67 €	4.583,33 €	30.416,67 €
74	416,67 €	0,00 €	416,67 €	4.166,67 €	30.833,33 €
75	416,67 €	0,00 €	416,67 €	3.750,00 €	31.250,00 €
76	416,67 €	0,00 €	416,67 €	3.333,33 €	31.666,67 €
77	416,67 €	0,00 €	416,67 €	2.916,67 €	32.083,33 €
78	416,67 €	0,00 €	416,67 €	2.500,00 €	32.500,00 €
79	416,67 €	0,00 €	416,67 €	2.083,33 €	32.916,67 €
80	416,67 €	0,00 €	416,67 €	1.666,67 €	33.333,33 €
81	416,67 €	0,00 €	416,67 €	1.250,00 €	33.750,00 €
82	416,67 €	0,00 €	416,67 €	833,33 €	34.166,67 €
83	416,67 €	0,00 €	416,67 €	416,67 €	34.583,33 €
84	416,67 €	0,00 €	416,67 €	0,00 €	35.000,00 €

PUERTO DE EIVISSA CALCULO CI PRESUPUESTO

CONCEPTO	COSTE ANUAL	CANTIDAD [año]	COSTE 4 años CONTRATO
Mano de Obra MO	1.844,51 €	1	1.844,51 €
Maquinarias MAQ	4.583,33 €	1	4.583,33 €
TOTAL MO+MAQ [1]			6.427,84 €
TOTAL PEM [2]			117.715,18 €
% COSTES INDIRECTOS			5,46%



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

E24-0073. Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa

CUADRO N° 1

CUADRO DE PRECIOS 1

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
01		INFORMES Y SEGUIMIENTO	
01.01		SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL CALIDAD	
01.01.01	u	Seguimiento de los trabajos y control de calidad MES. Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentará continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa	283,59
		DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
01.02		INFORMES	
01.02.01	u	Informe Inicial UD. Informe Inicial sobre identificación de las poblaciones, censos, planificación de actuaciones/trabajos a realizar para el control de palomas y otras aves y asesoría técnica, a presentar al inicio del servicio, que incluye las siguientes actuaciones: a) ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (Veinte días desde formalización contrato) donde se identifique la población por especies, identificación de dormideros y anidamiento de las aves a controlar determinando para cada especie el hábitat que ocupa, su densidad de población, comportamiento, origen, posibles causas de su presencia y consecuencias que puedan derivarse de ellas, así como la identificación de los puntos críticos. b) Elaboración de un programa que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener el control, reducción o ahuyentamiento de las palomas y otras aves causantes de insalubridad. Este programa deberá incluir las medidas propuestas y la planificación de los trabajos, y la proyección de los resultados esperados y/o de los plazos previsibles para la consecución de los objetivos, además se aceptará el planteamiento de mejoras en el servicio.	683,67
		SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
01.02.02	mes	Informe mensual UD. Informe de las acciones desarrolladas así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido durante cada periodo de 1 mes, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc., incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de (1) la estimación del nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta, y las (2) acciones preventivas, correctivas y/o de control cuyo desarrollo se propone, con indicación del plazo de aplicación recomendado y la descripción de los objetivos esperados. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo considerado (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.).	227,89
		DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
01.02.03	u	Informe final UD. Informe resumen durante todo el contrato de las acciones desarrolladas y su grado de eficiencia conforme a los resultados obtenidos, así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc., incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de (1) la estimación del nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo del contrato (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.).	569,72
		QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA	

CUADRO DE PRECIOS 1

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO UD RESUMEN

PRECIO

Y DOS CÉNTIMOS

CUADRO DE PRECIOS 1

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
02		MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES	
02.01	mes	Mantenimiento mensual de la exclusión de AVES en todas las zonas comunes del Puerto de Eivissa MES. Mensualidad de mantenimiento, control y reducción de las poblaciones de palomas u otras aves causantes de insalubridad mediante la cetrería con aves de presa (incluyéndose cuantas aves se precisen) u otros medios complementarios, en todas las zonas comunes y los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales. El licitador indicará al inicio del contrato tanto el número como la/s especie/s de aves que se compromete a dedicar en exclusividad a tal fin.	8.896,17
			OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS

CUADRO DE PRECIOS 1

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
03		GESTIÓN DE ANIMALES	
03.01	mes	Recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos y custodia y depósito MES. Actuaciones de recogida de animales abandonados y/o gestión de colonias de animales domésticos, custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.	798,73
			SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS
03.02	mes	Eliminación de animales o especies invasivas MES. Eliminación de animales o especies invasivas, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.	233,01
			DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con UN CÉNTIMOS
03.03	mes	Recogida y destrucción de cadáveres MES. Recogida y destrucción de cadáveres, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.	511,97
			QUINIENTOS ONCE EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CUADRO DE PRECIOS 1

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

04 P.A: JUSTIFICACIÓN DE RETÉN

04.01 Partida alzada a justificación de retén 12.000,00

PA a justificar de disponibilidad de retén formado por un (1) cetrero con las aves y medios auxiliares asociados, y un (1) peón. los siete días de la semana para emergencias, accidentes, o cualquier tipo de servicio de para resolver cualquier incidencia o imprevisto en todas la zonas de servicio de los puertos de Eivissa y la Savina. Se abonará por horas efectivas de trabajo del equipo a los precios unitarios del proyecto aplicando la baja correspondiente. Incluye gastos de mantenimiento, combustible, agua, y otros asociados a los equipos, así como movilizaciones/inmovilizaciones a ambos puertos.

DOCE MIL EUROS



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

E24-0073. Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	INFORMES Y SEGUIMIENTO							
01.01	SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL CALIDAD							
01.01.01	u Seguimiento de los trabajos y control de calidad MES. Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentará continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa					12,00	283,59	3.403,08
TOTAL 01.01.....								3.403,08
01.02	INFORMES							
01.02.01	u Informe Inicial UD. Informe Inicial sobre identificación de las poblaciones, censos, planificación de actuaciones/trabajos a realizar para el control de palomas y otras aves y asesoría técnica, a presentar al inicio del servicio, que incluye las siguientes actuaciones: a) ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (Veinte días desde formalización contrato) donde se identifique la población por especies, identificación de dormitorios y anidamiento de las aves a controlar determinando para cada especie el hábitat que ocupa, su densidad de población, comportamiento, origen, posibles causas de su presencia y consecuencias que puedan derivarse de ellas, así como la identificación de los puntos críticos. b) Elaboración de un programa que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener el control, reducción o ahuyentamiento de las palomas y otras aves causantes de insalubridad. Este programa deberá incluir las medidas propuestas y la planificación de los trabajos, y la proyección de los resultados esperados y/o de los plazos previsibles para la consecución de los objetivos, además se aceptará el planteamiento de mejoras en el servicio.					1,00	683,67	683,67
01.02.02	mes Informe mensual UD. Informe de las acciones desarrolladas así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido durante cada periodo de 1 mes, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc., incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de (1) la estimación del nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta, y las (2) acciones preventivas, correctivas y/o de control cuyo desarrollo se propone, con indicación del plazo de aplicación recomendado y la descripción de los objetivos esperados. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo considerado (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.).					12,00	227,89	2.734,68
01.02.03	u Informe final UD. Informe resumen durante todo el contrato de las acciones desarrolladas y su grado de eficiencia conforme a los resultados obtenidos, así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc., incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de (1) la estimación del nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo del contrato (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.).					1,00	569,72	569,72
TOTAL 01.02.....								3.988,07

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	TOTAL 01							7.391,15

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02	MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES							
02.01	mes Mantenimiento mensual de la exclusión de AVES en todas las zonas comunes del Puerto de Eivissa							
	MES. Mensualidad de mantenimiento, control y reducción de las poblaciones de palomas u otras aves causantes de insalubridad mediante la cetrería con aves de presa (incluyéndose cuantas aves se precisen) u otros medios complementarios, en todas las zonas comunes y los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales. El licitador indicará al inicio del contrato tanto el número como la/s especie/s de aves que se compromete a dedicar en exclusividad a tal fin.							
						12,00	8.896,17	106.754,04
	TOTAL 02							106.754,04

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
03	GESTIÓN DE ANIMALES								
03.01	<p>mes Recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos y custodia y depósito</p> <p>MES. Actuaciones de recogida de animales abandonados y/o gestión de colonias de animales domésticos, custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.</p>					12,00	798,73	9.584,76	
03.02	<p>mes Eliminación de animales o especies invasivas</p> <p>MES. Eliminación de animales o especies invasivas, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.</p>					12,00	233,01	2.796,12	
03.03	<p>mes Recogida y destrucción de cadáveres</p> <p>MES. Recogida y destrucción de cadáveres, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.</p>					12,00	511,97	6.143,64	
TOTAL 03.....									18.524,52

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

E24-0073_SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04	P.A: JUSTIFICACIÓN DE RETÉN							
04.01	Partida alzada a justificación de retén							
	PA a justificar de disponibilidad de retén formado por un (1) cetrero con las aves y medios auxiliares asociados, y un (1) peón. los siete días de la semana para emergencias, accidentes, o cualquier tipo de servicio de para resolver cualquier incidencia o imprevisto en todas la zonas de servicio de los puertos de Eivissa y la Savina. Se abonará por horas efectivas de trabajo del equipo a los precios unitarios del proyecto aplicando la baja correspondiente. Incluye gastos de mantenimiento, combustible, agua, y otros asociados a los equipos, así como movilizaciones/inmovilizaciones a ambos puertos.					1,00	12.000,00	12.000,00
	TOTAL 04.....							12.000,00
	TOTAL.....							144.669,71

RESUMEN DE PRESUPUESTO

E24-0073 SERVICIO EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA PUERTO DE EIVISSA

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	INFORMES Y SEGUIMIENTO	7.391,15	5,11
02	MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES	106.754,04	73,79
03	GESTIÓN DE ANIMALES	18.524,52	12,80
04	P.A: JUSTIFICACIÓN DE RETÉN.....	12.000,00	8,29
	PRESUPUESTO DE LICTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR UN (1) AÑO (sin IVA)	144.669,71 €	
	IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 1ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	143.416,32 €	
	IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 2ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	143.416,32 €	
I	IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 3ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	143.416,32 €	
	IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 4ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	143.416,32 €	
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CINCO (5) AÑOS (SIN IVA)	718.334,99 €	
	21% IVA.....	150.850,35 €	
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CINCO AÑOS (CON IVA)	869.185,34 €	



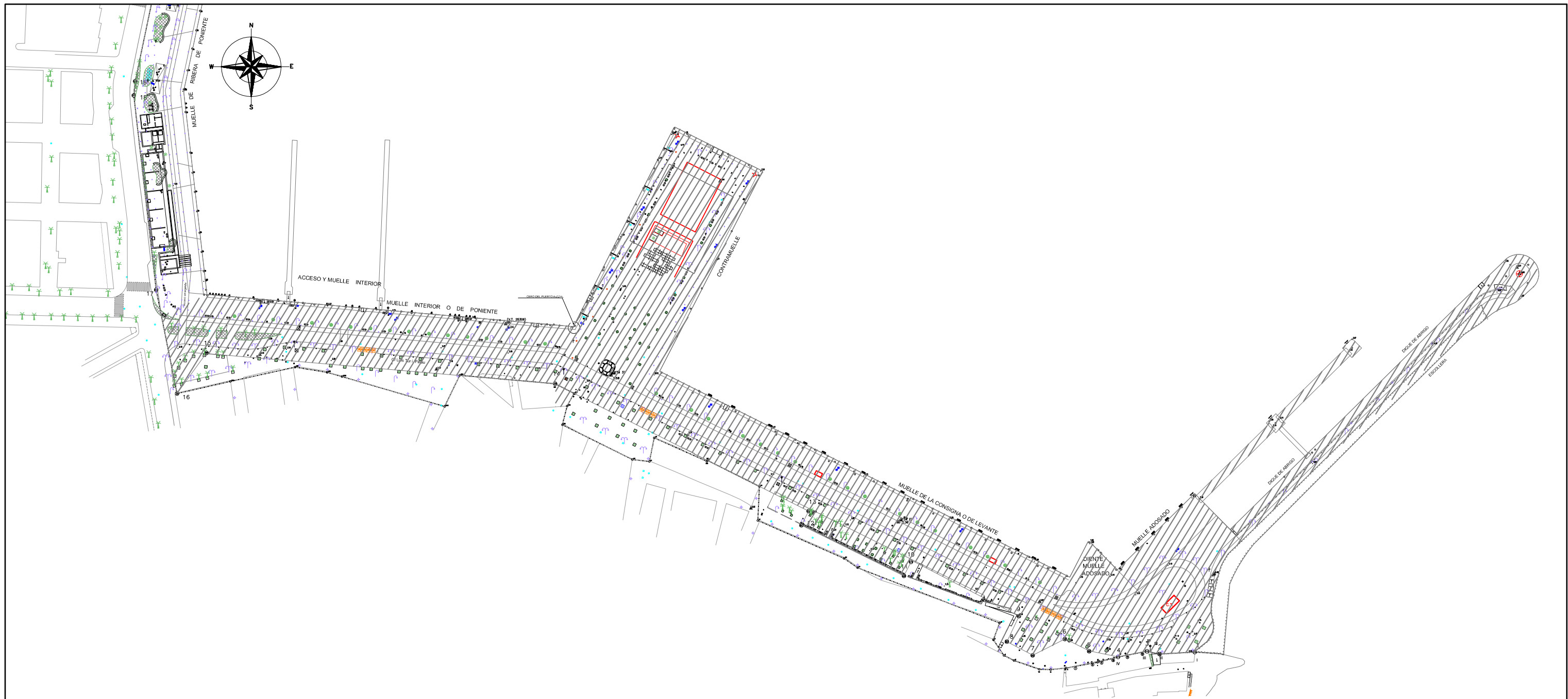
Ports de Balears



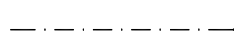
Autoritat Portuària de Balears

E24-0073. Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa


Apéndice 2. Planos

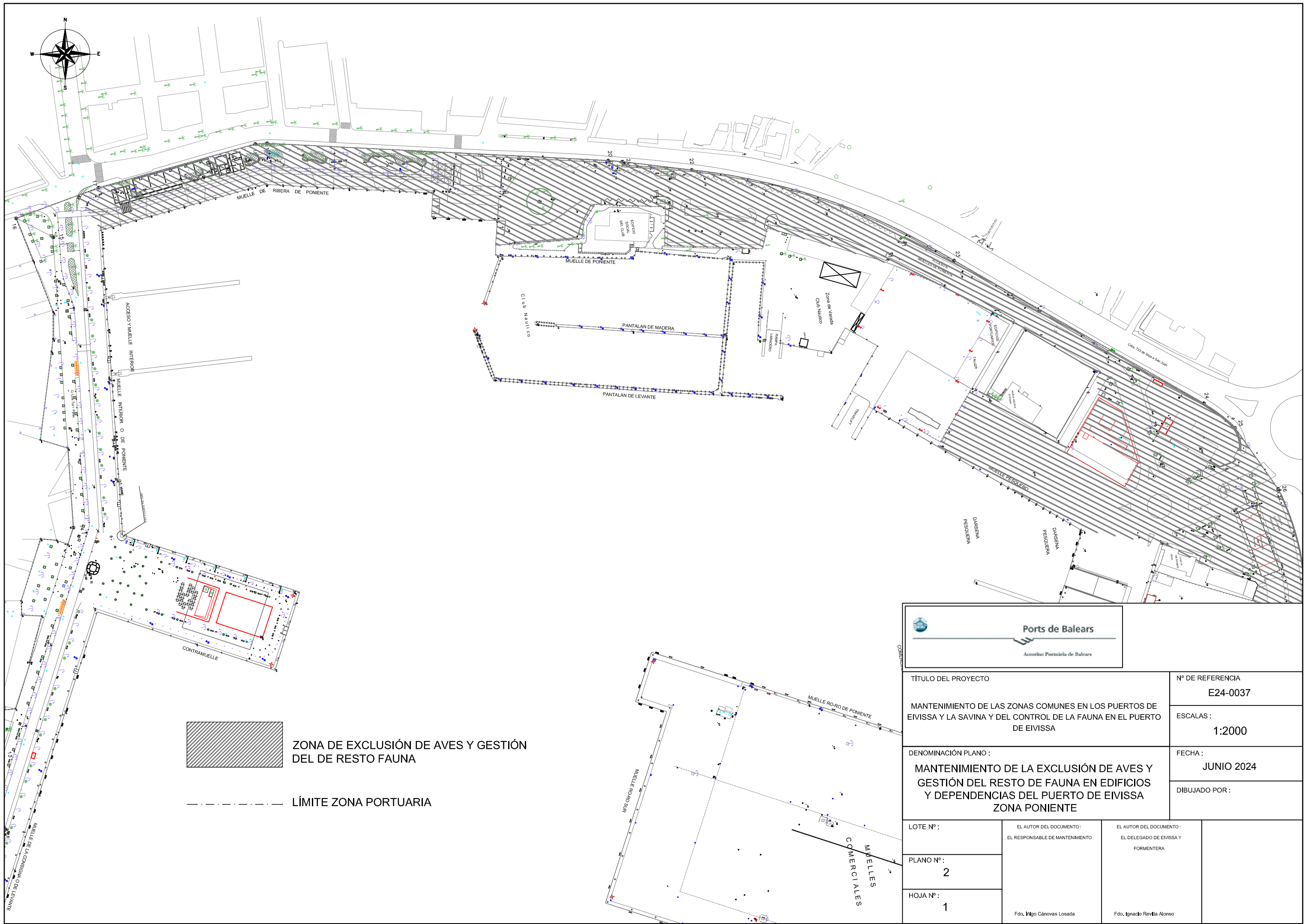


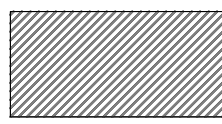
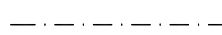
ZONA DE EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL DE RESTO FAUNA

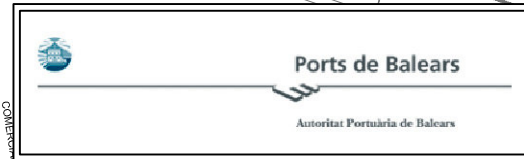


LÍMITE ZONA PORTUARIA

 Ports de Balears <small>Autoritat Portuària de Balears</small>			
TÍTULO DEL PROYECTO		Nº DE REFERENCIA	
MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA		E24-0037	
DENOMINACIÓN PLANO :		ESCALAS :	
MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA ZONA SUR		1:2000	
		FECHA :	
		JUNIO 2024	
		DIBUJADO POR :	
LOTE Nº :	EL AUTOR DEL DOCUMENTO : EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	EL AUTOR DEL DOCUMENTO : EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA	
PLANO Nº : 1			
HOJA Nº : 1	Fdo. Inigo Cánovas Losada	Fdo. Ignacio Revilla Alonso	



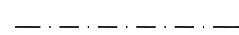
 ZONA DE EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL DE RESTO FAUNA
 LÍMITE ZONA PORTUARIA




TÍTULO DEL PROYECTO		Nº DE REFERENCIA	
MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA		E24-0037	
DENOMINACIÓN PLANO :		ESCALAS :	
MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA ZONA PONIENTE		1:2000	
LOTE Nº :		FECHA :	
PLANO Nº : 2		JUNIO 2024	
HOJA Nº : 1		DIBUJADO POR :	
EL AUTOR DEL DOCUMENTO : EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO		EL AUTOR DEL DOCUMENTO : EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA	
Fdo. Inigo Cánovas Losada		Fdo. Ignacio Revilla Alonso	

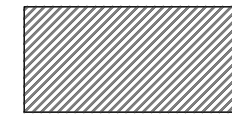
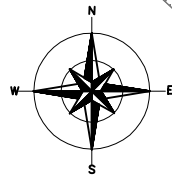


ZONA DE EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL DE RESTO FAUNA



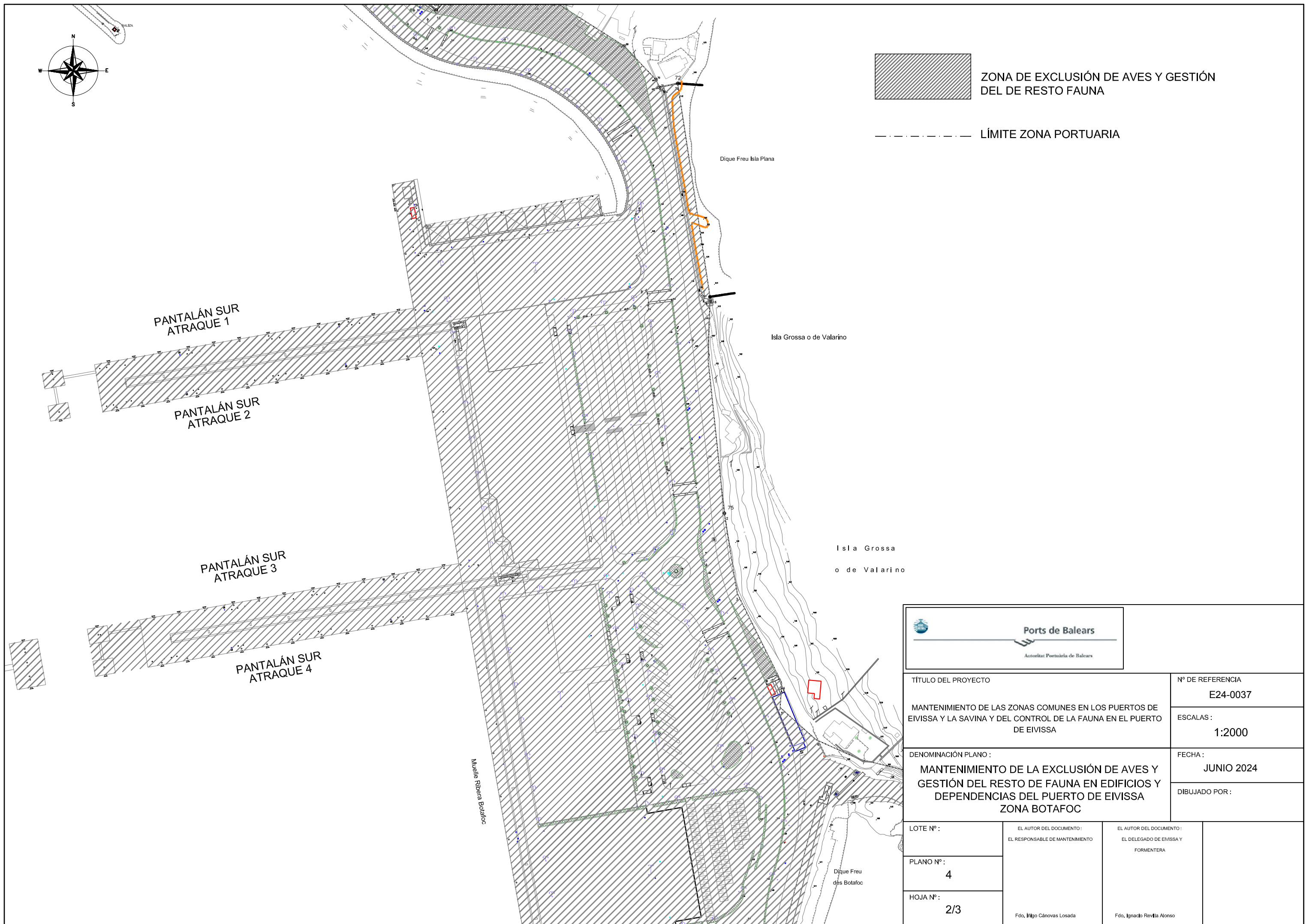
LÍMITE ZONA PORTUARIA


 Ports de Balears <small>Autoritat Portuària de Balears</small>			
TÍTULO DEL PROYECTO		Nº DE REFERENCIA	
MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA		E24-0037	
DENOMINACIÓN PLANO :		ESCALAS :	
MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA ZONA BOTAFOC		1/2000	
LOTE Nº :		FECHA :	
PLANO Nº : 4		JUNIO 2024	
HOJA Nº : 1/3		DIBUJADO POR :	
EL AUTOR DEL DOCUMENTO : EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO		EL AUTOR DEL DOCUMENTO : EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA	
Fdo. Inigo Cánovas Losada		Fdo. Ignacio Revilla Alonso	



ZONA DE EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL DE RESTO FAUNA

----- LÍMITE ZONA PORTUARIA



 Ports de Balears <small>Autoritat Portuària de Balears</small>			
TÍTULO DEL PROYECTO		Nº DE REFERENCIA	
MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA		E24-0037	
DENOMINACIÓN PLANO :		ESCALAS :	
MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA ZONA BOTAFOC		1:2000	
LOTE Nº :		FECHA :	
PLANO Nº : 4		JUNIO 2024	
HOJA Nº : 2/3		DIBUJADO POR :	
EL AUTOR DEL DOCUMENTO : EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO		EL AUTOR DEL DOCUMENTO : EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA	
Fdo. Illego Cánovas Losada		Fdo. Ignacio Revilla Alonso	



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

E24-0073. Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa

Apéndice 3. Indicadores de Calidad



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Ver carpeta adjunta con
Excel Indices de Calidad





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

E24-0073. Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa

Apéndice 4. Tablas de amortización de medios técnicos



MEDICIONES MEDIOS A AMORTIZAR

	UD'S	P. UNITARIO	COSTE	DURACIÓN	TIPO
LOTE 03: SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA					
Furgoneta eléctrica adaptado para aves	1	35.000,00 €	35.000,00 €	7	Vehículo
SUBTOTAL			35.000,00 €		

E24-0073 PUERTO DE EIVISSA. MAQUINARIAS Y EQUIPOS A AMORTIZAR					
Tabla base de Amortización= Año 0		Periodo de Amortización total= 7 años			
NÚM.	CONCEPTO	TIPO	CANT.	COSTES	
				UNITARIO	TOTAL
1	Furgón industrial eléctrico	Vehículo	1	35.000,00 €	35.000,00 €
T O T A L					35.000,00 €

TABLA DE AMORTIZACIÓN MAQUINARIA EXCLUSIÓN DE AVES (Inicio mes 25)					
Supuestos:					
1. Periodo de amortización (PdeA): 7 años (84 meses)					
Valor del préstamo		35.000,00 €	Periodo contractual (mes 25 a mes 84)		
Años		7	TIN mensual		
Frecuencia de pagos		Mensual	Capital inicial		
Periodo de gracia		0	Interés total periodo		
Cuotas totales		84	Total con interés		

CUOTA Nº	VALOR DE LA CUOTA			AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	
	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL	VIVO	AMORTIZADO
00				35.000,00 €	0,00 €
01	416,67 €	0,00 €	416,67 €	34.583,33 €	416,67 €
02	416,67 €	0,00 €	416,67 €	34.166,67 €	833,33 €
03	416,67 €	0,00 €	416,67 €	33.750,00 €	1.250,00 €
04	416,67 €	0,00 €	416,67 €	33.333,33 €	1.666,67 €
05	416,67 €	0,00 €	416,67 €	32.916,67 €	2.083,33 €
06	416,67 €	0,00 €	416,67 €	32.500,00 €	2.500,00 €
07	416,67 €	0,00 €	416,67 €	32.083,33 €	2.916,67 €
08	416,67 €	0,00 €	416,67 €	31.666,67 €	3.333,33 €
09	416,67 €	0,00 €	416,67 €	31.250,00 €	3.750,00 €
10	416,67 €	0,00 €	416,67 €	30.833,33 €	4.166,67 €
11	416,67 €	0,00 €	416,67 €	30.416,67 €	4.583,33 €
12	416,67 €	0,00 €	416,67 €	30.000,00 €	5.000,00 €
13	416,67 €	0,00 €	416,67 €	29.583,33 €	5.416,67 €
14	416,67 €	0,00 €	416,67 €	29.166,67 €	5.833,33 €
15	416,67 €	0,00 €	416,67 €	28.750,00 €	6.250,00 €
16	416,67 €	0,00 €	416,67 €	28.333,33 €	6.666,67 €
17	416,67 €	0,00 €	416,67 €	27.916,67 €	7.083,33 €
18	416,67 €	0,00 €	416,67 €	27.500,00 €	7.500,00 €
19	416,67 €	0,00 €	416,67 €	27.083,33 €	7.916,67 €
20	416,67 €	0,00 €	416,67 €	26.666,67 €	8.333,33 €
21	416,67 €	0,00 €	416,67 €	26.250,00 €	8.750,00 €
22	416,67 €	0,00 €	416,67 €	25.833,33 €	9.166,67 €
23	416,67 €	0,00 €	416,67 €	25.416,67 €	9.583,33 €
24	416,67 €	0,00 €	416,67 €	25.000,00 €	10.000,00 €
25	416,67 €	0,00 €	416,67 €	24.583,33 €	10.416,67 €
26	416,67 €	0,00 €	416,67 €	24.166,67 €	10.833,33 €
27	416,67 €	0,00 €	416,67 €	23.750,00 €	11.250,00 €
28	416,67 €	0,00 €	416,67 €	23.333,33 €	11.666,67 €
29	416,67 €	0,00 €	416,67 €	22.916,67 €	12.083,33 €
30	416,67 €	0,00 €	416,67 €	22.500,00 €	12.500,00 €
31	416,67 €	0,00 €	416,67 €	22.083,33 €	12.916,67 €
32	416,67 €	0,00 €	416,67 €	21.666,67 €	13.333,33 €
33	416,67 €	0,00 €	416,67 €	21.250,00 €	13.750,00 €
34	416,67 €	0,00 €	416,67 €	20.833,33 €	14.166,67 €
35	416,67 €	0,00 €	416,67 €	20.416,67 €	14.583,33 €
36	416,67 €	0,00 €	416,67 €	20.000,00 €	15.000,00 €
37	416,67 €	0,00 €	416,67 €	19.583,33 €	15.416,67 €
38	416,67 €	0,00 €	416,67 €	19.166,67 €	15.833,33 €
39	416,67 €	0,00 €	416,67 €	18.750,00 €	16.250,00 €
40	416,67 €	0,00 €	416,67 €	18.333,33 €	16.666,67 €
41	416,67 €	0,00 €	416,67 €	17.916,67 €	17.083,33 €
42	416,67 €	0,00 €	416,67 €	17.500,00 €	17.500,00 €
43	416,67 €	0,00 €	416,67 €	17.083,33 €	17.916,67 €
44	416,67 €	0,00 €	416,67 €	16.666,67 €	18.333,33 €
45	416,67 €	0,00 €	416,67 €	16.250,00 €	18.750,00 €
46	416,67 €	0,00 €	416,67 €	15.833,33 €	19.166,67 €
47	416,67 €	0,00 €	416,67 €	15.416,67 €	19.583,33 €
48	416,67 €	0,00 €	416,67 €	15.000,00 €	20.000,00 €
49	416,67 €	0,00 €	416,67 €	14.583,33 €	20.416,67 €
50	416,67 €	0,00 €	416,67 €	14.166,67 €	20.833,33 €
51	416,67 €	0,00 €	416,67 €	13.750,00 €	21.250,00 €
52	416,67 €	0,00 €	416,67 €	13.333,33 €	21.666,67 €
53	416,67 €	0,00 €	416,67 €	12.916,67 €	22.083,33 €
54	416,67 €	0,00 €	416,67 €	12.500,00 €	22.500,00 €
55	416,67 €	0,00 €	416,67 €	12.083,33 €	22.916,67 €
56	416,67 €	0,00 €	416,67 €	11.666,67 €	23.333,33 €
57	416,67 €	0,00 €	416,67 €	11.250,00 €	23.750,00 €
58	416,67 €	0,00 €	416,67 €	10.833,33 €	24.166,67 €
59	416,67 €	0,00 €	416,67 €	10.416,67 €	24.583,33 €
60	416,67 €	0,00 €	416,67 €	10.000,00 €	25.000,00 €
61	416,67 €	0,00 €	416,67 €	9.583,33 €	25.416,67 €
62	416,67 €	0,00 €	416,67 €	9.166,67 €	25.833,33 €
63	416,67 €	0,00 €	416,67 €	8.750,00 €	26.250,00 €
64	416,67 €	0,00 €	416,67 €	8.333,33 €	26.666,67 €
65	416,67 €	0,00 €	416,67 €	7.916,67 €	27.083,33 €
66	416,67 €	0,00 €	416,67 €	7.500,00 €	27.500,00 €
67	416,67 €	0,00 €	416,67 €	7.083,33 €	27.916,67 €
68	416,67 €	0,00 €	416,67 €	6.666,67 €	28.333,33 €
69	416,67 €	0,00 €	416,67 €	6.250,00 €	28.750,00 €
70	416,67 €	0,00 €	416,67 €	5.833,33 €	29.166,67 €
71	416,67 €	0,00 €	416,67 €	5.416,67 €	29.583,33 €
72	416,67 €	0,00 €	416,67 €	5.000,00 €	30.000,00 €
73	416,67 €	0,00 €	416,67 €	4.583,33 €	30.416,67 €
74	416,67 €	0,00 €	416,67 €	4.166,67 €	30.833,33 €
75	416,67 €	0,00 €	416,67 €	3.750,00 €	31.250,00 €
76	416,67 €	0,00 €	416,67 €	3.333,33 €	31.666,67 €
77	416,67 €	0,00 €	416,67 €	2.916,67 €	32.083,33 €
78	416,67 €	0,00 €	416,67 €	2.500,00 €	32.500,00 €
79	416,67 €	0,00 €	416,67 €	2.083,33 €	32.916,67 €
80	416,67 €	0,00 €	416,67 €	1.666,67 €	33.333,33 €
81	416,67 €	0,00 €	416,67 €	1.250,00 €	33.750,00 €
82	416,67 €	0,00 €	416,67 €	833,33 €	34.166,67 €
83	416,67 €	0,00 €	416,67 €	416,67 €	34.583,33 €
84	416,67 €	0,00 €	416,67 €	0,00 €	35.000,00 €



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

E24-0073. Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa

Apéndice 5. Imágenes corporativas APB



Manual Identidad Corporativa

Vehículos

—

2022



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Actualización de los vehículos

La Autoridad Portuaria de Baleares dispone de una amplia flota de vehículos, muy diversos y en constante movimiento en nuestras islas. Este hecho convierte a dichos vehículos en difusores de la identidad visual de la APB. La rotulación de todos los vehículos responde a los diseños establecidos en el manual de identidad corporativa, editado en el año 2004 y que, por lo tanto, es susceptible de una actualización en 2018, transcurridos 14 años de su vigencia.

Mediante la actualización de los diseños para la rotulación de los vehículos se pretende transmitir una imagen de renovación y modernidad. La APB es una institución pionera e innovadora en muchos aspectos y que ha ido evolucionando durante estos 13 años, una realidad que debe verse plasmada en la imagen que proyectan sus vehículos.

El idioma de la rotulación será el catalán.



Gotas de agua

Durante los últimos años, la APB ha detectado la confusión existente en una buena parte de la población de Baleares, que distingue con mucha dificultad entre los puertos de interés general que gestiona la APB (Ports de Balears) y los puertos cuya titularidad es del Govern de les Illes Balears (Ports IB). Este hecho, ha llevado a la APB a diseñar e implementar recursos visuales que den a conocer los nombres de los 5 puertos de interés general, aplicándolos a diferentes soportes, empezando por la propia página web y siguiendo con las firmas de los correos electrónicos y otras herramientas como las notas y los comunicados de prensa.

Pensamos que los vehículos constituyen una excelente oportunidad para difundir una imagen renovada de la APB que incluya el nuevo elemento gráfico creado para transmitir el nombre de cada puerto, que denominaremos "gotas de agua". Estas "gotas de agua", de formas irregulares, superpuestas y en las dos tonalidades de azul corporativas, nos brindan un elemento de gran vistosidad y que permite tanto complementar visualmente el nombre genérico de Ports de Balears como incluir los nombres específicos de cada uno de los puertos. Adicionalmente, las formas irregulares de las "gotas de agua" confieren proximidad y modernidad a los diseños de los vehículos, menos rígidos que los actuales.



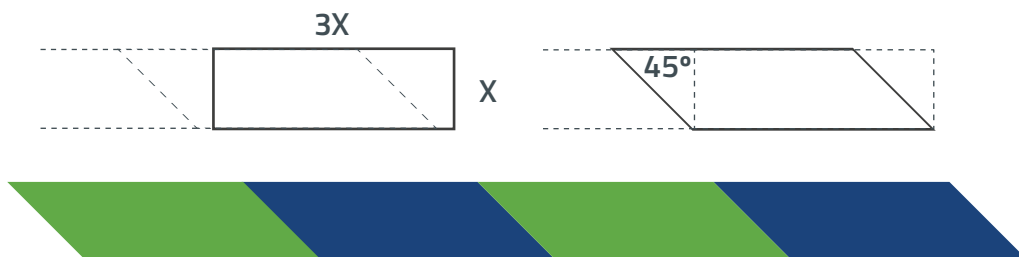
Bandas reflectantes

En los vehículos, se instalarán vinilos reflectantes con el objetivo de dar una alta visibilidad al vehículo en cuestión.

Las bandas reflectantes estarán formadas por los colores corporativos (301 C Reflectante: Blue 050 - Oralite 5510 y 360 C Reflectante: Green 060 - Oralite 5510). Dichos colores se irán alterando de forma repetitiva.

La construcción de las formas vendrá marcada por un rectángulo de proporciones 1x3 al que se le aplica una distorsión de 45°. Se irán colocando alternativamente los diferentes colores indicados más arriba.

El tamaño dependerá de dónde vaya colocada la franja con las bandas reflectantes, es importante mantener siempre la misma proporción.

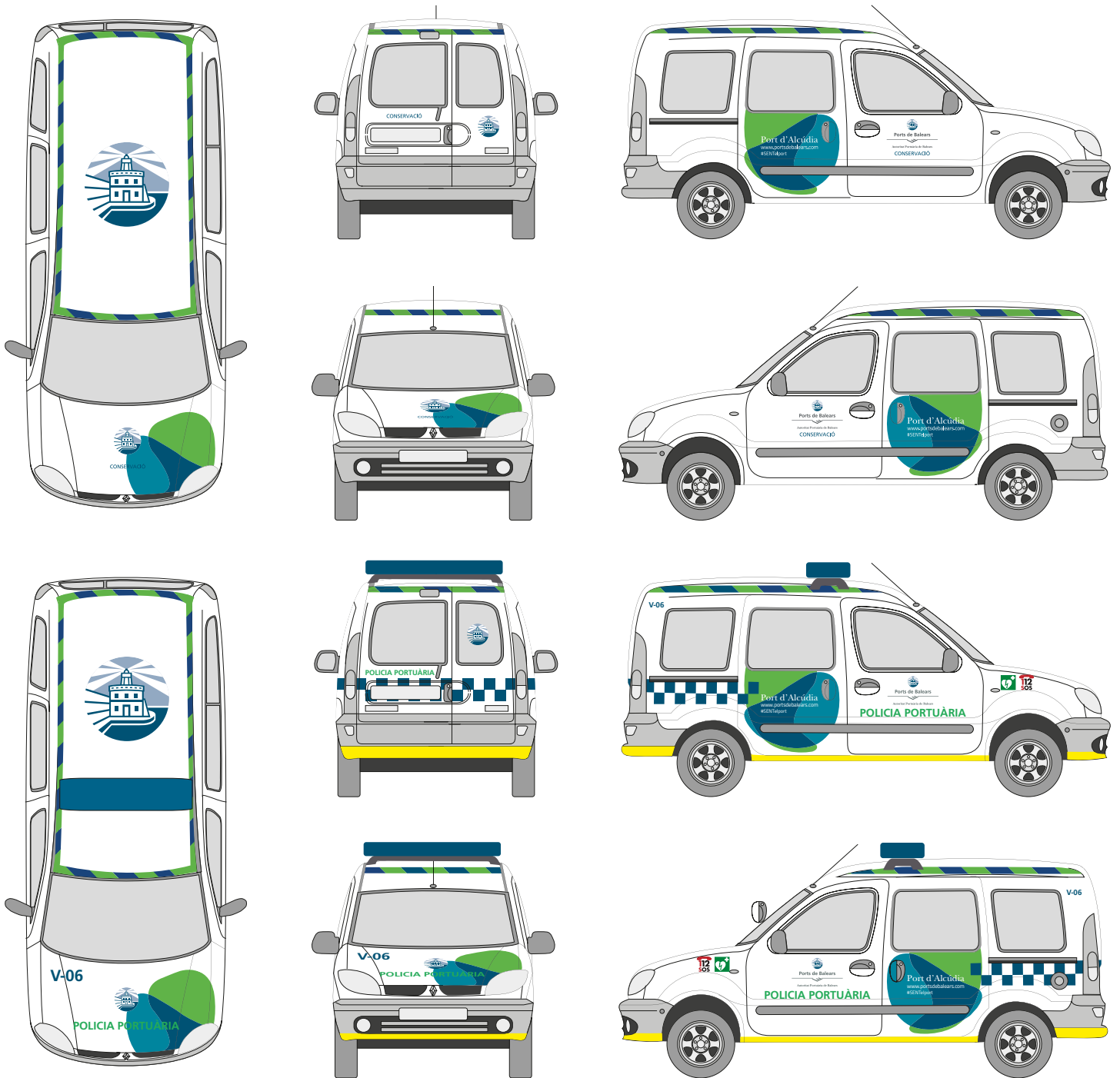


Renault Kangoo Modelo Conservación y Policía Portuaria









Normas: Todos los vehículos incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" en los laterales y en el capó, además del nombre de cada uno de los puertos en la parte lateral. De esta manera estos adquieren mayor protagonismo en la rotulación. El símbolo de Ports de Balears tendrá un papel protagonista ya que se presenta en todas las vistas: laterales, trasera, capó y parte superior. Además estos vehículos contarán con unas bandas reflectantes azules y verdes en la parte superior que recorrerán todo su perímetro.

La **tipografía** usada para rotulación de uso del vehículo será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, puede ser Conservación, Policía Portuaria, Señales Marítimas, etc.

En los vehículos de Policía Portuaria, el nombre POLICIA PORTUÀRIA irá en el mismo color reflectante que el verde de las banda reflectantes y llevará una franja amarilla, también reflectante, en todo el perímetro inferior. Además en los laterales delanteros deberán incorporar el teléfono de emergencias 112 y el símbolo DESA en aquellos vehículos que dispongan de desfibrilador. También llevarán un distintivo de numeración de patrulla. Además incorporarán el patrón **Battenberg** en azul reflectante en los laterales.



Colores Pantone

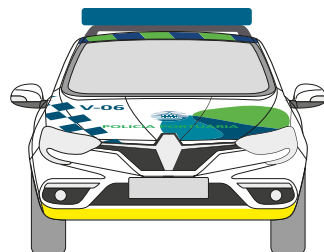
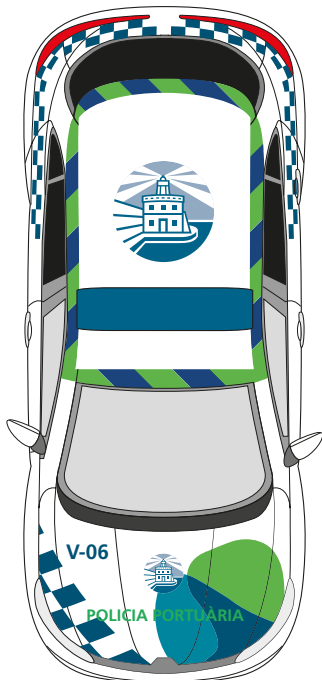
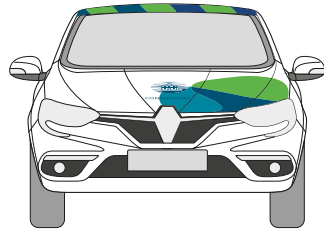
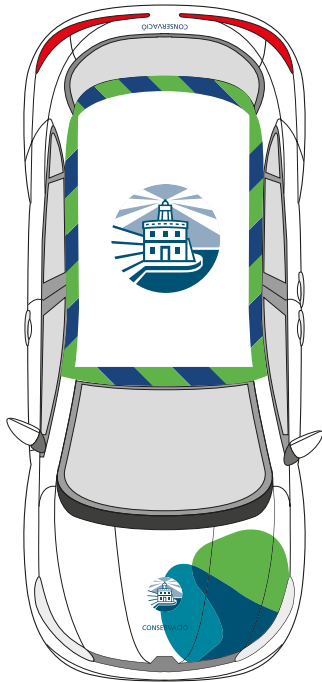
- | | | | | |
|--|---|---|--|---|
|  301 C Reflectante
Blue 050 - Oralite 5510 |  360 C Reflectante
Green 060 - Oralite 5510 |  9809
09 Pro-Banana Yellow | | |
|  308 C
Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon |  50% 308 C
Vinilo: 9839-44 Pastel aqua |  445 C
Vinilo: 9889-02 Grey |  360 C
Vinilo: 9849-13 Apple Green |  3135 C
Vinilo: 3135-33 Turquesa blue |

Renault Megane Modelo Conservación y Policía Portuaria









Normas: Todos los vehículos incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" en los laterales y en el capó, además del nombre de cada uno de los puertos en la parte lateral. De esta manera estos adquieren mayor protagonismo en la rotulación. El símbolo de Ports de Balears tendrá un papel protagonista ya que se presenta en todas las vistas: laterales, trasera, capó y parte superior. Además estos vehículos contarán con unas bandas reflectantes azules y verdes en la parte superior que recorrerán todo su perímetro.

La **tipografía** usada para rotulación de uso del vehículo será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, puede ser Conservación, Policía Portuaria, Señales Marítimas, etc.

En los vehículos de Policía Portuaria, el nombre POLICIA PORTUÀRIA irá en el mismo color reflectante que el verde de las banda reflectantes y llevará una franja amarilla, también reflectante, en todo el perímetro inferior. Además en los laterales delanteros deberán incorporar el teléfono de emergencias 112 y el símbolo DESA en aquellos vehículos que dispongan de desfibrilador. También llevarán un distintivo de numeración de patrulla. Además incorporarán el patrón **Battenberg** en azul reflectante en los laterales.



Colores Pantone

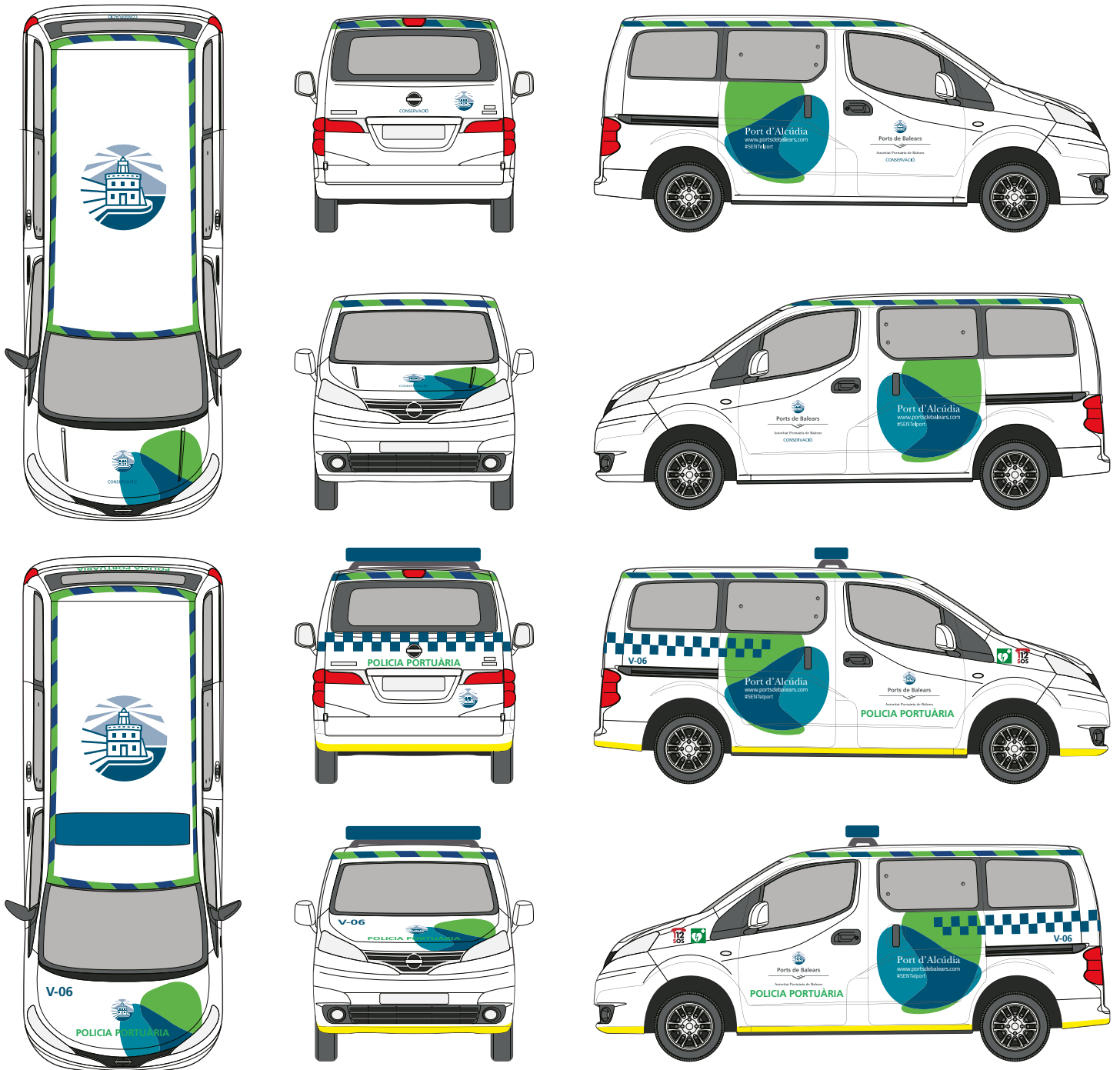
- | | | |
|--|---|---|
|  301 C Reflectante
Blue 050 - Oralite 5510 |  360 C Reflectante
Green 060 - Oralite 5510 |  9809
09 Pro-Banana Yellow |
|  308 C
Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon |  50% 308 C
Vinilo: 9839-44 Pastel aqua |  445 C
Vinilo: 9889-02 Grey |
| | |  360 C
Vinilo: 9849-13 Apple Green |
| | |  3135 C
Vinilo: 3135-33 Turquesa blue |

Nissan Evalia Modelo Conservación y Policía Portuaria









Normas: Todos los vehículos incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" en los laterales y en el capó, además del nombre de cada uno de los puertos en la parte lateral. De esta manera estos adquieren mayor protagonismo en la rotulación. El símbolo de Ports de Balears tendrá un papel protagonista ya que se presenta en todas las vistas: laterales, trasera, capó y parte superior. Además estos vehículos contarán con unas bandas reflectantes azules y verdes en la parte superior que recorrerán todo su perímetro.

La **tipografía** usada para rotulación de uso del vehículo será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, puede ser Conservación, Policía Portuaria, Señales Marítimas, etc.

En los vehículos de Policía Portuaria, el nombre POLICIA PORTUÀRIA irá en el mismo color reflectante que el verde de las banda reflectantes y llevará una franja amarilla, también reflectante, en todo el perímetro inferior. Además en los laterales delanteros deberán incorporar el teléfono de emergencias 112 y el símbolo DESA en aquellos vehículos que dispongan de desfibrilador. También llevarán un distintivo de numeración de patrulla. Además incorporarán el patrón **Battenberg** en azul reflectante en los laterales.



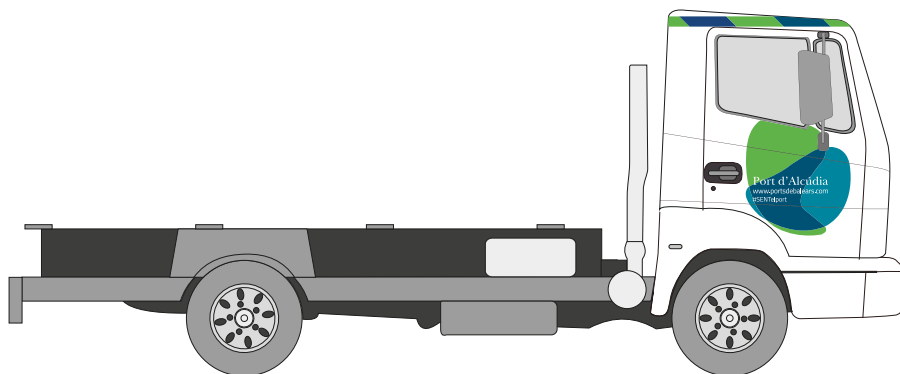
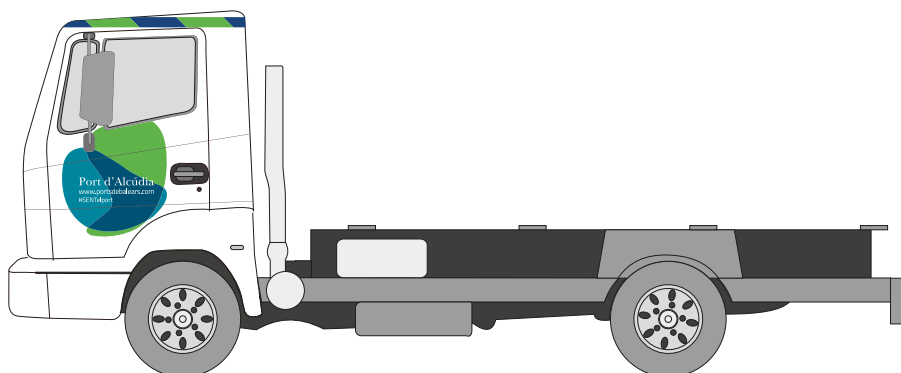
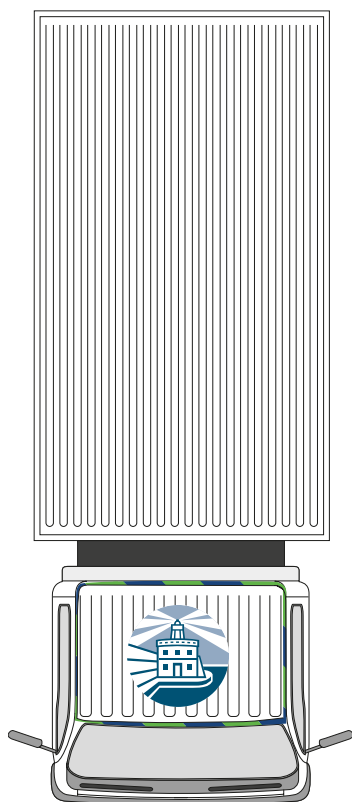
Colores Pantone

- | | | | | |
|--|---|---|--|---|
|  301 C Reflectante
Blue 050 - Oralite 5510 |  360 C Reflectante
Green 060 - Oralite 5510 |  9809
09 Pro-Banana Yellow | | |
|  308 C
Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon |  50% 308 C
Vinilo: 9839-44 Pastel aqua |  445 C
Vinilo: 9889-02 Grey |  360 C
Vinilo: 9849-13 Apple Green |  3135 C
Vinilo: 3135-33 Turquesa blue |

Nissan Atleon Modelo Conservación

Normas: Todos los vehículos incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" en los laterales, además del nombre de cada uno de los puertos. El símbolo de Ports de Balears se presenta en el frontal del camión. Además estos vehículos contarán con unas bandas reflectantes azules y verdes en la parte superior que recorrerán todo su perímetro.

La **tipografía** usada para rotulación de uso del vehículo será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, en este caso solo se contemplan vehículos de Conservación.



Colores Pantone

301 C Reflectante
Blue 050 - Oralite 5510

360 C Reflectante
Green 060 - Oralite 5510

308 C
Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon

50% 308 C
Vinilo: 9839-44 Pastel aqua

445 C
Vinilo: 9889-02 Grey

360 C
Vinilo: 9849-13 Apple Green

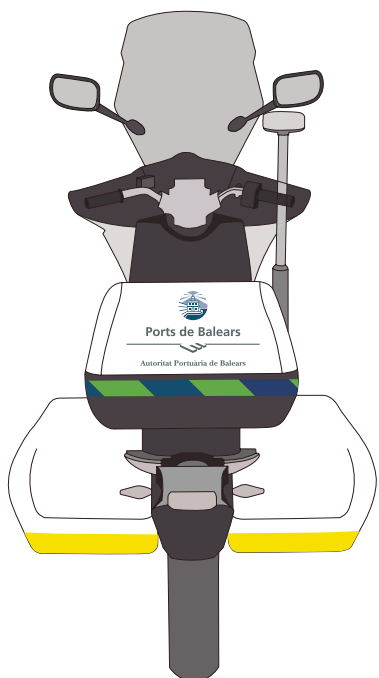
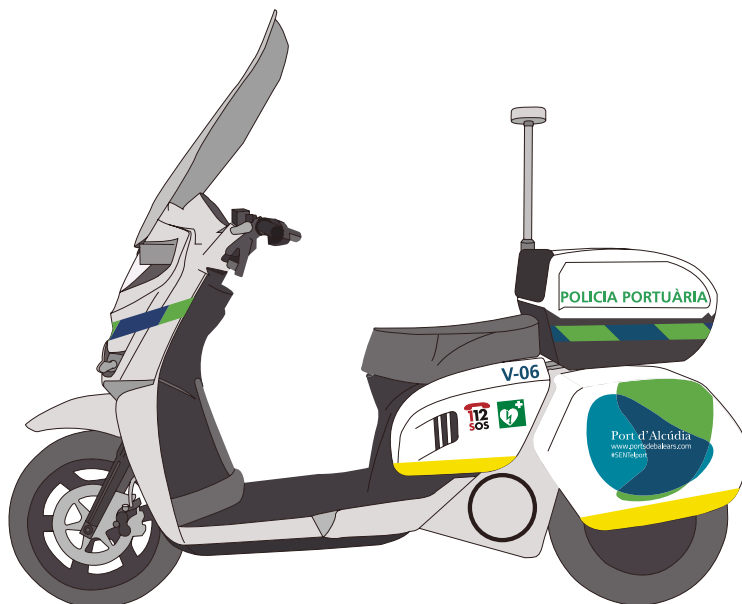
3135 C
Vinilo: 3135-33 Turquesa blue

Motocicleta y casco









Normas: Tanto la motocicleta como el casco incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" además del nombre de cada uno de los puertos en la parte lateral. El símbolo de Ports de Balears se presenta en las vistas delantera y trasera. Además estos elementos contarán con unas bandas reflectantes azules y verdes que recorrerán todo su perímetro. En este caso, a nivel excepcional, las líneas del frontal de la moto confluirán en el morro.

La **tipografía** usada para rotulación será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, puede ser Conservación o Policía Portuaria.

En los vehículos de Policía Portuaria, el nombre POLICIA PORTUÀRIA irá en el mismo color reflectante que el verde de las banda reflectantes y llevará una franja amarilla, también reflectante, en todo el perímetro inferior. Además en los laterales delanteros deberán incorporar el teléfono de emergencias 112 y el símbolo DESA en aquellos vehículos que dispongan de desfibrilador. También llevarán un distintivo de numeración de patrulla.



Colores Pantone

- | | | |
|--|---|---|
|  301 C Reflectante
Blue 050 - Oralite 5510 |  360 C Reflectante
Green 060 - Oralite 5510 |  9809
09 Pro-Banana Yellow |
|  308 C
Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon |  50% 308 C
Vinilo: 9839-44 Pastel aqua |  445 C
Vinilo: 9889-02 Grey |
| | |  360 C
Vinilo: 9849-13 Apple Green |
| | |  3135 C
Vinilo: 3135-33 Turquesa blue |

Motocarro Piaggio

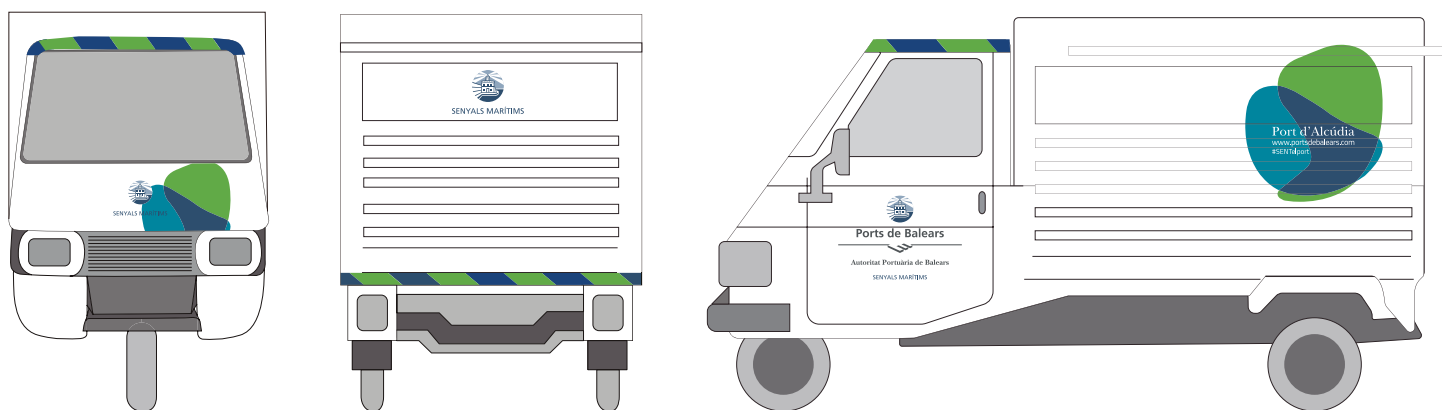
Normas: Para los modelos de vehículos motocarro y motoaspirador se incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" en los laterales, además del nombre de cada uno de los puertos. El símbolo de Ports de Balears tendrá un papel protagonista ya que se presenta en todas las vistas: laterales, trasera y frontal.

La **tipografía** usada para rotulación de uso del vehículo será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, en este caso solo se contemplan vehículos de Señales Marítimas.

Sin cabina



Con cabina



Colores Pantone

301 C Reflectante
Blue 050 - Oralite 5510

360 C Reflectante
Green 060 - Oralite 5510

308 C
Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon

50% 308 C
Vinilo: 9839-44 Pastel aqua

445 C
Vinilo: 9889-02 Grey

360 C
Vinilo: 9849-13 Apple Green

3135 C
Vinilo: 3135-33 Turquesa blue

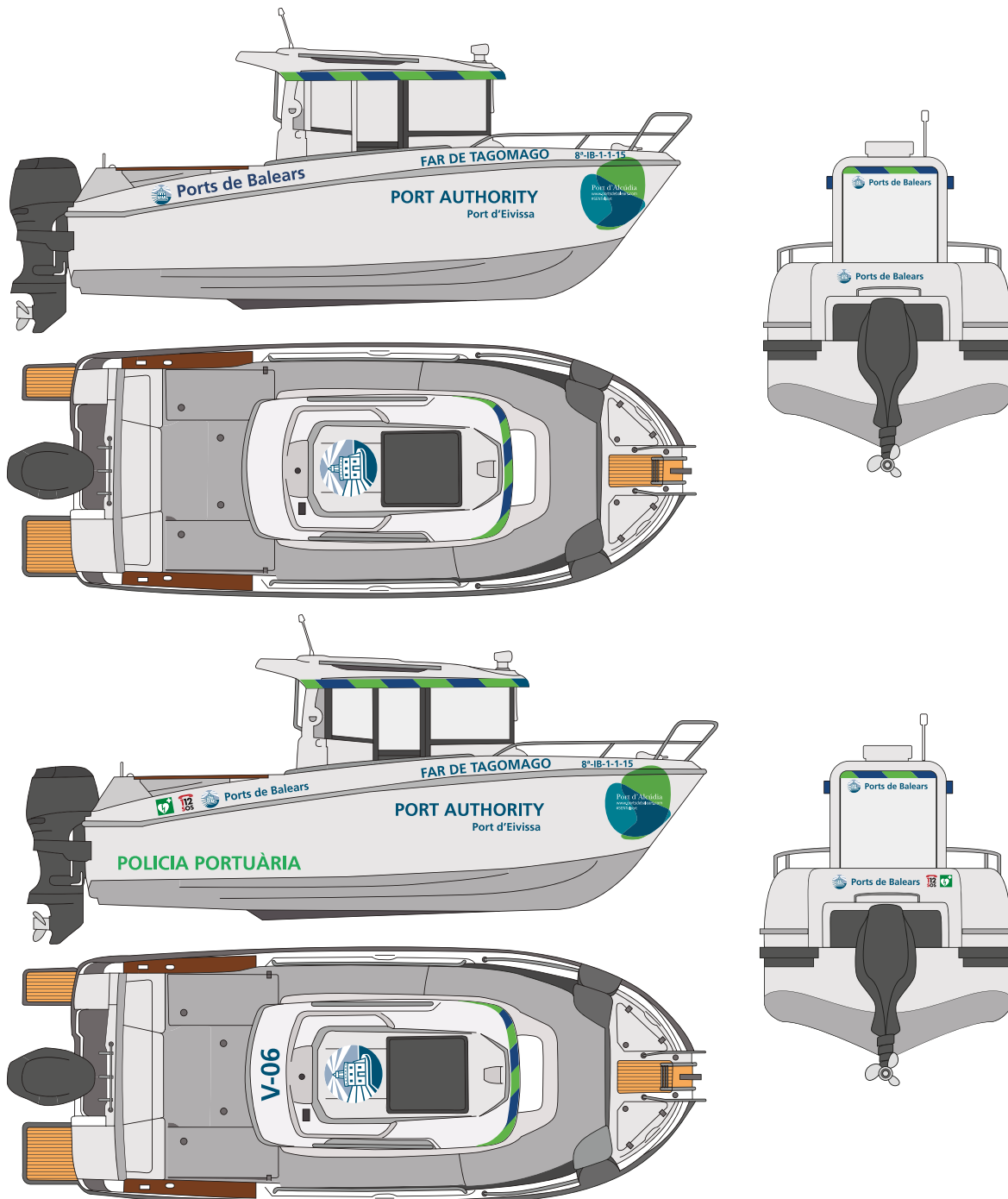
Motora Barracuda 7 Modelo Conservación y Policía Portuaria

Normas: Para los modelos de motoras Barracuda se incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" con el nombre de cada uno de los puertos. El símbolo de Ports de Balears se presenta en los laterales, parte superior y trasera. Hay que contar también con el nombre de la embarcación y la matrícula que se colocará en los laterales.

La **tipografía** usada para rotulación será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, puede ser Conservación, Policía Portuaria, Señales Marítimas, etc.

En las motoras de Policía Portuaria, en los laterales y parte trasera deberán incorporar el símbolo DESA y teléfono de emergencias 112.

En esta embarcación se incorpora PORT AUTHORITY en inglés además de POLICIA PORTUÀRIA en catalán.



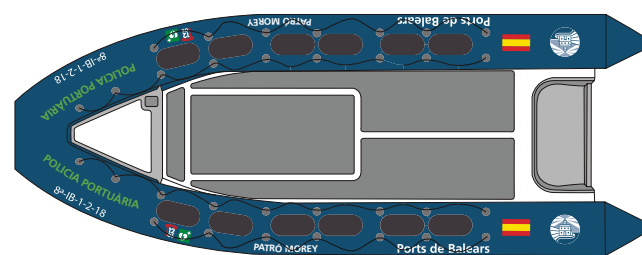
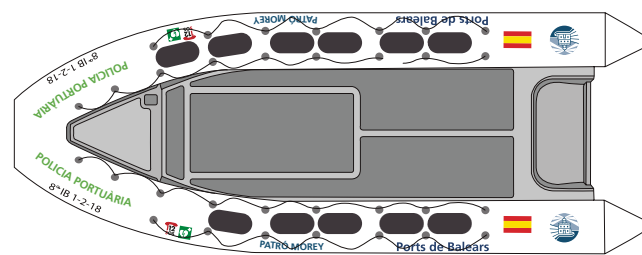
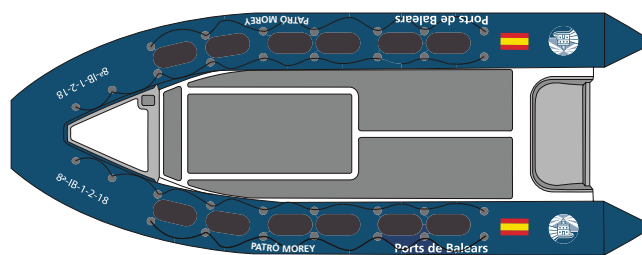
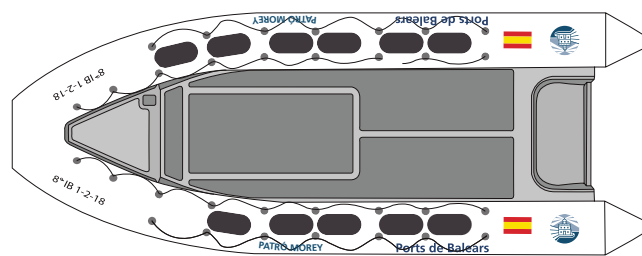
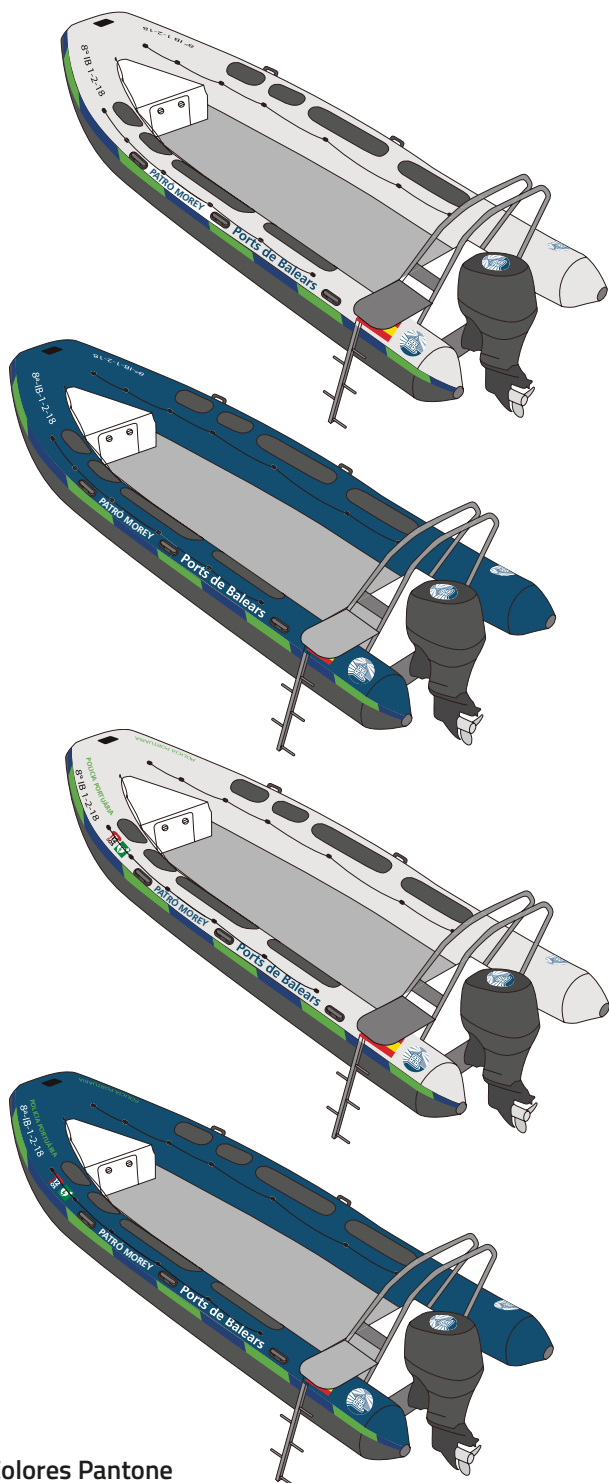
Colores Pantone

- | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|---|--|
| ■ 301 C Reflectante
Blue 050 - Oralite 5510 | ■ 360 C Reflectante
Green 060 - Oralite 5510 | ■ 308 C
Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon | ■ 50% 308 C
Vinilo: 9839-44 Pastel aqua | ■ 445 C
Vinilo: 9889-02 Grey | ■ 360 C
Vinilo: 9849-13 Apple Green | ■ 3135 C
Vinilo: 3135-33 Turquesa blue |
|---|--|---|--|--|---|--|

Semirrígida Duarry Vanguard Modelo Conservación y Policía Portuaria

Normas: Para los modelos de semirrígidas Duarry Vanguard no se incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" debido a sus limitaciones de espacio. El símbolo de Ports de Balears se presenta en los laterales. Hay que contar también con un espacio en los laterales para el nombre y la matrícula.

La **tipografía** usada para rotulación será siempre Frutiger Bold. En las semirrígidas de Policía Portuaria en los laterales deberán incorporar el símbolo DESA y teléfono de emergencias 112. El nombre POLICIA PORTUARIA irá en el mismo color reflectante que el verde de las bandas reflectantes.



Colores Pantone

- | | | | | | | |
|--|---|--|--|---|--|---|
|  301 C Reflectante
Blue 050 - Oralite 5510 |  360 C Reflectante
Green 060 - Oralite 5510 |  308 C
Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon |  50% 308 C
Vinilo: 9839-44 Pastel aqua |  445 C
Vinilo: 9889-02 Grey |  360 C
Vinilo: 9849-13 Apple Green |  3135 C
Vinilo: 3135-33 Turquesa blue |
|--|---|--|--|---|--|---|

**Relación de materiales
recomendados**

Marca de vinilos y categoría calitativa: MACAL 9800 PRO:

Pantone 308C 50% - Ref. Vinilo: 9839-44 Pastel aqua.

Pantone 308C - Ref. Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon.

Pantone 445C - Ref. Vinilo: 9889-02 Grey.

Pantone 360C - Ref. Vinilo: 9849-13 Apple Green.

Pantone 3135C - Ref. Vinilo: 3135-33 Turquesa Blue.

Vinilos reflectantes en franjas iguales que los corporativos anteriores:

Pantone 301C Reflectante - Blue 050 - Oralite 5510.

Pantone 360C Reflectante - Green 060 - Oralite 5510.

Franjas en amarillo: 9809 - 09 Pro-Banana Yellow.









Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Ample logo Route - 5 cm
Ample Logo Ports: 10 cm



Ample Text - 25 cm
Diàmetre logo - 8 cm

